



Numero de boletin: 29003

Fecha: 17/05/2017

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

59645---DECRETO 1243 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59649---DECRETO 1244 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59650---DECRETO 1245 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59643---DECRETO 1246 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59652---DECRETO 1247 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59648---DECRETO 1248 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59658---DECRETO 1249 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59655---DECRETO 1251 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59646---DECRETO 1252 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59644---DECRETO 1253 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59654---DECRETO 1254 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59651---DECRETO 1255 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59647---DECRETO 1264 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59653---DECRETO 1270 / 2017 DECRETO / 2017-05-05  
59656---RESOLUCIONES 725 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08  
59657---RESOLUCIONES 726 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08  
59659---RESOLUCIONES 727 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08  
59660---RESOLUCIONES 728 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08  
59661---RESOLUCIONES 729 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08  
59662---RESOLUCIONES 730 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08

### **Sección Avisos**

206628---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29994-377-2016  
206622---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4136-377-2017  
206623---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4797-377-2017  
206626---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4802-377-2017  
206624---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5724-377-2017  
206524---JUICIOS VARIOS / ARGOTA JULIO MANUEL C/ SANCHEZ MARIA ELENA S/ DIVISION DE CONDOMINIO  
206457---JUICIOS VARIOS / AVILA ROSA MARIA C/ MAMANI CEFERINO EUSEBIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
206542---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS

206557---JUICIOS VARIOS / CORDOBA CARLOS RUBEN Y OTROS C/ INSTITUTO HERMAN HOLLERITH DE INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

206310---JUICIOS VARIOS / COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

206547---JUICIOS VARIOS / DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA

206505---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARIA EULALLA C/ SUCESTORES DE PARIS ADALBERTO Y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

206604---JUICIOS VARIOS / FERREYRA RODRIGUEZ SARA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

206482---JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN D.G.R. C/ FINCAS ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1646/06

206609---JUICIOS VARIOS / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

206406---JUICIOS VARIOS / GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

206497---JUICIOS VARIOS / HALAC VDA DE ADJI KETER VICTORIA- KETER JOSE S/ SUCESION.- S/ INCIDENTE DE APELACION (PROMOVIDO POR EL LETRADO RICARDO MULER Y FABIANA MULER)

206605---JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE PESOS

206382---JUICIOS VARIOS / ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/ DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC.2ANOM.POR INHIBICION)

206475---JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO, EXPTE N° 4490/07

206481---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMA - D.G.R. - C/BROAL CENTER S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/09.

206439---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAJAL ADRIAN FABIO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2448/12

206625---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

206606---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FURTH CARLOS ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 693/15"

206633---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GRISMADO

206436---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS MALLINES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7236/13,

206620---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14

206570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15

206520---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14

206444---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2835/10

206449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ LUPECA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 9731/06

206231---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)

206638---JUICIOS VARIOS / SANATORIO MODELO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO

206556---JUICIOS VARIOS / VELIZ MIGUEL ALFREDO Y OTRO C/ROMANO CARLOS JOSÉ S/COBRO DE PESOS

206589---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017

206635---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - COTEJO DE PRECIOS N° 01/2017

206545---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 03/2017

206530---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 11/2017

206532---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 12/2017

206533---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 13/2017

206534---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 14/2017

206535---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 15/2017

206537---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 18/2017

206538---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 19/2017

206540---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 20/2017

206597---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017

206599---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2017

206615---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0751/S.S.P./17

206348---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

206437---REMATES / ALDERETE ARMANDO ANGEL C/ APINOR S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (SALA IIA.)

206443---SOCIEDADES / AEROCLUB CONCEPCION

206613---SOCIEDADES / A.PRO.CU.P.

206640---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CRECER JUNTOS

206641---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "JUNIOR CHAMBER INTERNATIONAL (JCI) TUCUMÁN"

206644---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL MANANTIAL BASKETBALL CLUB

206637---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN

206632---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. DE COMERCIO REPUBLICA DE PANAMA

206616---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TABACALEROS DE TUCUMÁN

206631---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ANA MARIA GARMENDIA DE FRIAS

206611---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BELLA VISTA

206607---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DELFIN GALLO

206568---SOCIEDADES / DIEGO ZAMORA E HIJO S.R.L

206591---SOCIEDADES / METROPOLITANA S.A.

206614---SOCIEDADES / MOISES ORTEGA E HIJOS S.R.L

206642---SUCESIONES / AIDA ESTHELA TAPIA D.N.I.: 8.359.333

206543---SUCESIONES / ALBERTO LIEN TAWIL

206564---SUCESIONES / APOLONIA ARGENTINA SANCHEZ

206602---SUCESIONES / ASUNCION LEANDRINI

206617---SUCESIONES / AUDELINA MARCIALA AGUILERA

206554---SUCESIONES / BARRAZA, PEDRO REGINO

206566---SUCESIONES / BULACIA MARIO DEL VALLE  
206618---SUCESIONES / CALDAS ELENA DEL VALLE  
206643---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO ORTALI  
206634---SUCESIONES / DALMIRA DE JESUS TOLEDO  
206610---SUCESIONES / DELMIDIO ESTEBAN VALDEZ  
206629---SUCESIONES / DENIS DORA GINA  
206619---SUCESIONES / DIP MARIA ESTHER  
206601---SUCESIONES / EMMA ROSA OSORES  
206575---SUCESIONES / FRANCISCO HECTOR SANCHEZ  
206627---SUCESIONES / GIMENEZ INES JESUS  
206621---SUCESIONES / JOSE ENRIQUE QUINTEROS  
206531---SUCESIONES / JOSE ESPINOSA LOPEZ  
206612---SUCESIONES / JOSE SEGUNDO GALVAN  
206561---SUCESIONES / MARÍA TERESA ILDEGONDA DI FILIPPO  
206603---SUCESIONES / MARGARITA DEL TRANSITO CARRIZO  
206585---SUCESIONES / MARIO WALTER VACA TORINO  
206576---SUCESIONES / MIGUEL JOSE ROSA GARZON  
206598---SUCESIONES / PASCUAL MARTIN GORDILLO  
206608---SUCESIONES / PINTO OLGA MYRIAM  
206548---SUCESIONES / RICARDO REYES SANTUCHO  
206636---SUCESIONES / ROCHA BENITO DE JESUS  
206630---SUCESIONES / ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ  
206639---SUCESIONES / ROSALINA ARGENTINA MOLINA

**DECRETO 1243 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.243/1 (FE), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 3.695/329-D-06.-

VISTO, éstas actuaciones mediante las cuales se gestiona la cancelación de diferencias salariales adeudadas, que fueran reconocidas a los señores Toledo, Mario Arnaldo y Posadas, Rafael Eduardo por sentencia N° 156 de fecha 15 de septiembre de 1.995 dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, en juicio caratulado: "Lencina, Miguel Gabino y otros C/ D.I.P.O.S. S/ Cobro de Australes", Expte. N° 1.119/90, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, informa que se trata de un juicio con sentencia firme e imposición de costas a la parte demandada (DIPOS). A la fecha del informe (10 de marzo de 2016) en las actuaciones judiciales de referencia, el Estado Provincial no ha sido notificado de cesiones, ni pagos, sean parciales o totales, en relación con la deuda calculada según planilla de fs. 50.

Que a fs. 98 Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, consulta si el reclamo de autos se encuentra prescripto.

Que de las constancias de autos surge que el pago requerido no se hizo efectivo, por lo que corresponde establecer el plazo de prescripción aplicable al caso.

Que a partir del 1° de agosto de 2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994 que en su artículo 2.537 contiene una norma específica de derecho temporal referida a la modificación de los plazos por ley posterior, que establece que los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción al reclamar un derecho (artículo 2.560), no resulta aplicable en la especie por expresa disposición del artículo 2.537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de diez años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Que a ello hay que adicionarle el lapso de un año por la suspensión por una sola vez, del plazo de prescripción, que se origina a raíz del reclamo de fs. 1 (23/10/01) conforme lo establecido por el artículo 3.986 del C.C., reanudando el curso de aquella a su finalización.

Que esta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo 3.983 C.C.) CSJT Sentencia N° 804/1996 en autos Pedraza, Alejo Vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica

que contribuye a la certeza en las relaciones y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.-

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evitan la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. P. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t.1).

Que en el presente caso, el plazo de diez años, más el de un año de suspensión por los reclamos administrativos de fs. 2 y 5, corre a partir de la fecha que se encuentra firme la sentencia condenatoria de fecha 15 de septiembre de 1995. O sea, que al presente, ha transcurrido con exceso el plazo de prescripción determinado, habiendo prescripto en el año 2006 cualquier derecho que les hubiera correspondido a los solicitantes.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestimar el pedido de autos.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 23 de fecha 3 de enero de 2017 obrante a fs. 99/100 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago de diferencias salariales adeudadas, que fueran reconocidas a los señores Toledo, Mario Arnaldo y Posadas, Rafael Eduardo por sentencia N° 156 de fecha 15 de septiembre de 1.995 dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, en juicio caratulado: "Lencina, Miguel Gabino y otros C/ D.I.P.O.S. S/ Cobro de Australes", Expte. N° 1.119/90, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1244 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.244/1 (FE), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 935/170-D-97.-

VISTO, estas actuaciones mediante la cuales se gestiona el reclamo de pago de diferencias por reducción del haber previsional, originada a raíz del juicio: "Dip, Segundo Elías y otros C/ Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán S/Inconstitucionalidad Ley 5.066", y

CONSIDERANDO:

Que sobre el referido juicio, recayó Sentencia N° 923 de fecha 28 de julio de 1988 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán (fs. 14/15).

Que a fs. 34 Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado consulta si se encuentra prescripto el reclamo.

Que a fs. 36 Dirección Judicial informa que habiendo agotado su búsqueda en el total de los archivos de esa Dirección, se verifica la inexistencia de toda clase de antecedente y/o novedad judicial referida al juicio en cuestión, posterior a sus anteriores informe de fs. 27 y 32 vta. En consecuencia, ratifica los mismos manifestando que no existen constancias de pagos, embargos ni cesiones correspondientes a los montos requeridos en estos actuados.

Que al respecto, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en Sentencia 712/06, en el Juicio: "DÉCIMA, JUAN CARLOS vs. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN S/ COBROS" de fecha 14 de agosto de 2006 sostuvo que "...a partir del acto de reconocimiento de la accionada, comienza a correr un plazo de prescripción de 10 años distinto al originario. Ello conforme a lo previsto en el artículo 4.036 del Código Civil, al disponer que en todos los casos de los tres artículos anteriores dejará de correr la prescripción cuando haya habido ajuste de cuenta aprobada por escrito...

Que es la posición sostenida por la jurisprudencia de nuestros tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil, para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo 3.983 C.C.)" CSJT. Sentencia N° 804/1996 en autos Pedraza, Alejo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo".

Que el artículo 2.537 del Código Civil y Comercial, vigente desde el 1° de agosto de 2015, establece una disposición de carácter temporal, respecto de los plazos de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia de una ley posterior.

Que dicha norma no resulta aplicable en la especie, ya que al momento de la entrada en vigencia de la nueva ley (artículo 2.560 Código Civil y Comercial que fija un plazo de prescripción de 5 años) el plazo de prescripción de 10 años (previsto en el artículo 4.023 del Código Civil) ya se encontraba cumplido.

Que en efecto, en el presente caso, el plazo de 10 años corre a partir de la Sentencia de fecha 28 de julio de 1988 (fs. 14/15), encontrándose en consecuencia

prescripto el reclamo.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto desestimar, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de autos.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 734 de fecha 25 de abril de 2016 obrante a fs. 37/38 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago de diferencias por reducción del haber previsional, dispuesto mediante Sentencia N° 923 de fecha 28 de julio de 1988 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en el juicio "Dip, Segundo Elías y Otros C/ Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán S/Inconstitucionalidad Ley 5.066", ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1245 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.245/1 (FE), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 187/170-M-15 y Agreg.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Agrimensor Julio Rodolfo Molina solicita se le abonen los honorarios regulados por la labor profesional cumplida como Perito Tasador representante de la Provincia de Tucumán en los autos caratulados "Cía. Azucarera Ingenio Amalia S.A. C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Expropiación (Expediente N° 66/97) tramitado en el Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación del Centro Judicial de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 se agrega cédula de notificación al Agrimensor Molina de la regulación de sus honorarios.

Que a fs. 7 se acompaña copia del acta por la cual el Dr. Roberto E. Páez de la Torre presta conformidad con la designación del Agrimensor Molina como perito de parte.

Que a fs. 8/14 se adjunta copia de la sentencia de fondo de fecha 30 de abril de 2007 dictada en el juicio referido.

Que a fs. 15/17 obra copia de sentencia de fecha 29 de mayo de 2008 que no hace lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la actora y copia de la sentencia de regulación de honorarios de fecha 14 de octubre de 2010 (fs. 18/19) que reguló al solicitante la suma de \$172.593,75.

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que en el juicio de autos se rechazó la demanda de retrocesión y daños y perjuicios. Las costas se impusieron a la parte demandante quién propuso realizar un informe conjunto de peritos de parte, designados por cada uno de litigantes y cuya retribución estaría a cargo de la parte a quién representan, a fin de determinar la base regulatoria.

Que a fs. 23 obra Dictamen Fiscal N° 1.518 del 24 de julio de 2015 por el que se consideró que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se podrá disponer el pago de la suma de \$172.593,75 en concepto de honorarios profesionales del Agrimensor Molina, para su depósito judicial.

Que a fs. 25 obra informe de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 27 y 30, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria del gasto.

Que a fs. 33 se agrega el Expediente N° 535/170-M-16 por el cual el Agrimensor Molina solicita Pronto Despacho de las actuaciones por las que se gestiona el pago de sus honorarios.

Que a fs. 35 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita a Dirección de Asesoramiento y Contralor del referido organismo, se expida respecto de la inclusión de la deuda reclamada en el marco establecido por la Ley N° 8.851.- Asimismo, advierte que el reclamante es un agente público dependiente de la Dirección General de Catastro.

Que la Fiscalía de Estado, en su actual composición, rectifica el Dictamen Fiscal N° 1.518 de fecha 24 de julio de 2015.

Que el artículo 54 de la Ley N° 5.993 que regula el ejercicio de la profesión de

Agrimensor establece que ningún profesional empleado podrá ejecutar ni tramitar trabajos particulares cuya iniciación, tramitación o aprobación deba efectuarse en la repartición a que pertenezca, tampoco podrá contratar o tramitar la ejecución o proyecto de obras públicas o de otros trabajos profesionales con el gobierno de cuya administración forma parte, pero podrá realizar pericias y arbitrajes cuando fuese designado por el Poder Ejecutivo, sin derecho a percibir honorarios a cargo de la Provincia, Municipios o Comunas.

Que el Agrimensor Julio Rodolfo Molina, en su escrito de presentación a fs. 1 reconoce expresamente que consta en su legajo personal de la Dirección General de Catastro su condición de empleado público dependiente de la Administración Pública con prestación de servicios en la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que en consecuencia, no se adeuda suma alguna al causante por su actuación profesional como perito de parte designado por el Gobierno de la Provincia. Dada su condición de agente público, dependiente del Gobierno de la Provincia de Tucumán, no le asiste derecho a percibir honorarios por tal labor.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, rechazar la solicitud del Agrimensor Molina referida al pago de los honorarios regulados en la causa judicial mencionada.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.431 de fecha 3 de agosto de 2016 obrante a fs. 36/37 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, la solicitud de pago de honorarios efectuada por el Perito Agrimensor Julio Rodolfo Molina por su actuación profesional como perito de parte designado por el Gobierno de la Provincia en los autos caratulados "Cía. Azucarera Ingenio Amalia S.A. C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Expropiación (Expediente N° 66/97) tramitado en el Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación del Centro Judicial de la Capital, por no asistirle derecho a percibir honorarios por tal labor dado su condición de agente público, dependiente de la Dirección Provincial de Catastro, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1246 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.246/1 (FE), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 264/170-M-02.-

VISTO, éstas actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de créditos emergentes del juicio: "Monti, Juan Carlos C/Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte N° 21/96) en el cual la Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo dictó Sentencia N° 78 de fecha 10 de marzo de 2000, haciendo lugar a la demanda contra el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (hoy Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 167 Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, consulta si el reclamo está prescripto.

Que a fs. 168 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, informa que de acuerdo a la compulsas de autos, no surge que se hayan realizado pagos, ni embargos, ni cesiones de crédito y que, atento a la fecha en que el crédito se hubo devengado, la deuda reviste el carácter de consolidada.

Que encontrándose vigente el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994 cabe señalar el artículo 2.537 es una norma de derecho transitorio que regula la modificación de los plazos por una ley posterior. Así los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción al reclamar un derecho (artículo 2.560), no resulta aplicable en la especie por expresa disposición del artículo 2.537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de diez años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evitan la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. P. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t.1).

Que el plazo de prescripción comienza su curso a partir del día que la acción puede ser ejercida. Así en el caso puntual de autos, la prescripción corre a partir del 4 de abril de 2002, fecha desde que el Instituto de Previsión y

Seguridad Social de Tucumán presenta en el juicio la planilla de liquidación (fs. 3). Que por aplicación de la dispositiva del artículo 3.986 del Código Civil, con alcance de doctrina legal, las reclamaciones administrativas suspenden, por una sola vez y por el plazo de un año el curso de la prescripción. Aquí la suspensión paralizó el curso por el trámite administrativo, por pedido de pago obrante a fs. 91, a partir del 10 de febrero de 2006 por el término de un año, reanudándose entonces el 10 de febrero de 2007, por lo que, contabilizando esos plazos la prescripción decenal operó el 4 de abril de 2013.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestimar el pedido de autos.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 564 de fecha 14 de marzo de 2017 obrante a fs. 169/170 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago de los créditos emergentes del juicio: "Monti, Juan Carlos C/Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte N° 21/96) reconocidos mediante Sentencia N° 78 de fecha 10 de marzo de 2000 por la dictada por la Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

**DECRETO 1247 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.247/5 (MEd), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 008561/230-R-16 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la titularización en el marco del Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME)-16, de personal dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota del Director de Personal de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación dando inicio al presente trámite e informa que los agentes en condiciones de titularizar, detallados a fojas 02/03, revisten carácter de interino y que los cargos no corresponden a un reemplazo por ausencia de titular, asimismo se agregan las respectivas Fojas de Servicios de los agentes en cuestión (fojas 04/95, 97/98, 110 y 122).

Que a fojas 100 y 114 la División SIARHU de la Dirección General de Recursos Humanos analiza la documentación presentada y no formula observaciones.

Que a fojas 101/101 vuelta y 117 la Dirección General de Recursos Humanos emite dictamen de su competencia

Que a fojas 103 y 119 la Dirección General de Presupuesto emite informe, indicando que lo tramitado no requiere la creación del cargo en planta permanente ni genera incremento en el gasto. Asimismo informa que mediante Decreto instrumentado por la Jurisdicción correspondiente se deberá titularizar a los agentes en cuestión que actualmente revisten en carácter de interinos.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME) - 16, dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de interinos en la Administración Pública al 31 de diciembre de 2.014, y que a la fecha mantienen dicha condición percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la 22 inclusive, siempre que el interinato en el cargo no responda a un reemplazo por ausencia de su titular.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 121 (Dictamen Fiscal N° 2.569/2.016).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARANSE comprendidos en los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME)-16, a los agentes dependientes del Ministerio de Educación, detallados en el Anexo Único que pasa a formar parte del presente Decreto, en las categorías que en cada caso se indica, a partir de la fecha del presente instrumento legal, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPÚTESE la erogación resultante a las Partidas Presupuestarias Específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59648

**DECRETO 1248 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.248/5 (MEd), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 026308/230-B-08 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Irma del Valle Córdoba, Subdelegada Administrativa categoría 15 temporaria, de la Escuela Técnica N° 1 de Juan Bautista Alberdi, dependiente del Ministerio de Educación, solicita el pago de haberes adeudados, por su desempeño escolar desde el 01 de abril del 2.003 hasta su designación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 08 se adjunta copia de Decreto N° 2.745/5 (SE) de fecha 25 de agosto de 2.006, por el cual se designa a la señora Córdoba en el cargo de Subdelegada Administrativa a partir de la fecha de notificación, sin disponer el reconocimiento de servicios anteriores.

Que a fojas 307 consta que la recurrente fue notificada del decreto mencionado en fecha 19 de octubre de 2.006, sin cuestionar su legitimidad en legal tiempo y forma.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar lo solicitado por la señora Córdoba, ya que el acto de designación se encuentra firme y consentido.

Por ello de conformidad a Dictamen Fiscal N° 0802/11 (fojas 311).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE la solicitud de pago de haberes adeudados efectuado por la señora Irma del Valle CÓRDOBA (DNI N° 13.157.564), Subdelegada Administrativa, categoría 15, temporaria, de la Escuela Técnica N° 1 de Juan Bautista Alberdi, dependiente del Ministerio de Educación, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1249 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.249/5 (MEd), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 026390/230-A-13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Elena Victoria Acevedo, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 3361/5 (MEd) de fecha 7 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento legal recurrido obrante a fojas 06/08, se intimó en los términos del artículo 9°, inciso 4° de la Ley N° 5473 (Texto Consolidado) a la señora Elena Victoria Acevedo, a iniciar y/o completar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes.

Que el Decreto recurrido fue notificado oficialmente el día 08 de febrero de 2013 (fojas 05 y 10) y el recurso fue interpuesto en fecha 02 de diciembre de 2013 (fojas 01/02), por lo que el mismo resulta formalmente inadmisibile, toda vez que se interpuso en forma extemporánea sin respetar el plazo establecido por el artículo 63 y 39 de la Ley N° 4537 y su modificatoria Ley N° 6311. Por tal motivo el acto se encuentra firme en razón de que el recurso ha sido deducido fuera de término.

Que el artículo 63 de la Ley N° 4537 dispone que el Recurso de Reconsideración deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los 8 días de notificado. Asimismo el artículo 39 de la mencionada Ley establece: "Una vez vencidos los plazos para interponer recursos administrativos, se perderá el derecho para articularlos. En ningún caso, la presentación extemporánea de recursos administrativos, será considerada como denuncia, de ilegitimidad...".

Que por lo expuesto, corresponde rechazar por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Acevedo en contra del Decreto N° 3361/5(MEd) de fecha 7 de diciembre de 2012.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 13 (Dictamen Fiscal N° 1878/14),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Elena Victoria ACEVEDO -DNI N° 11.261.970-, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en contra del Decreto N° 3361/5(MED) de fecha 7 de diciembre de 2012, en razón de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 1251 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.251/3 (ME), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 268/369/FF/2017.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista del señor Sub Director de la Dirección de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Lic. Felipe Ramón Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 se acompaña foja de servicios correspondiente y a fs. 06/08 copia del Decreto N° 3399/3(ME) de fecha 26/09/2011, por el cual se titulariza en categoría 22 al Lic. Fernández.

Que a fs. 05 se adjunta copia del Decreto N° 1543/3(ME) de fecha 02/07/2012, por el que se designa al Lic. Fernández para cumplir funciones como Sub Director de la Dirección de Política Fiscal del Ministerio de Economía, en categoría 23 - nivel funcionario de conducción.

Que a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, en donde se indica que el requirente es empleado planta permanente, Categoría 22, con más de 13 de antigüedad, siendo un agente con derecho a la carrera administrativa y por lo tanto exceptuado de lo previsto por el Art. 1° de la Ley 5907, toda vez que tiene derecho a dicha carrera, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 5473 que dice: "La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para el mismo el derecho a ser promovido otro cargo de mayor jerarquía y remuneración,....

Que por lo expuesto y atento a que el Lic. Fernández está exceptuado de las previsiones del art. 1° de la Ley 5907, corresponde se rectifique el Decreto N° 1543/3(ME) de fecha 02 de julio de 2012, indicando que la designación en el cargo categoría 23 es en forma interina, con retención de su cargo categoría 22 de planta permanente, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifícase parcialmente, atento a lo expresado, el Artículo 1° del Decreto N° 1543/3(ME) de fecha 02/07/2012, reemplazando donde dice "Nivel Funcionario de Conducción", debe decir "interino".

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente es con retención del cargo categoría 22 de la planta permanente del Ministerio de Economía, del cual el Lic. Felipe Ramón Fernández es titular.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1252 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.252/3 (ME), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 17.681/377-2015.-

VISTO las disposiciones de la ley n° 8.963 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una servidumbre de tránsito a favor de la Sra. María Julia López de Zavalía sobre un terreno de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la ruta Nacional n° 9, en el lugar denominado El Saladillo, Comuna de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la servidumbre mencionada, se permite el acceso a un inmueble de propiedad de la Sra. Julia Susana López de Zavalía, identificado con el Padrón n° 621.500 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula T-51855, según anteproyecto de loteo agregado a fs. 107, que contiene las obras de urbanización a realizar en el inmueble descripto.-

Que a fs. 69 la Dirección General de Catastro agrega plano de Mensura n° 73.008/16 de fecha 15/03/2.016, donde se aprecia las dimensiones, linderos, nomenclatura catastral y ubicación del inmueble, como asimismo que la superficie del inmueble afectada a la Servidumbre de tránsito es de 6 has. 7.125.6021 m2.-

Que en inspección realizada por el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro, se pudo constatar que en el lugar se encuentra un camino de tierra construido de hecho de aproximadamente 70 metros de frente por 500 metros de fondo, siendo parte del padrón n° 17.744, que en mayor extensión pertenece al Superior Gobierno de la Provincia, inscripto en el Registro Inmobiliario en la matrícula T-33.135, el cual desemboca en la propiedad de la interesada.-

Por ello, atento a lo indicado por las áreas técnicas intervinientes y teniendo en cuenta el Dictamen Fiscal n° 0542 del 13 de marzo de 2.017,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la constitución de una Servidumbre de tránsito a favor de la Sra. María Julia López de Zavalía, propietaria del inmueble ubicado, en el lugar denominado El Saladillo, Comuna de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, identificado en mayor extensión con padrón n° 621500, matrícula Registral n° T-51855 denominado en el caso como "Fundo Dominante", sobre un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, denominado "Fundo Sirviente", identificado con el padrón n° 17.744, Matrícula Registral n° T-33135.

ARTICULO 2°: Detérminase que la fracción de terreno del fundo sirviente afectada a la Servidumbre de Tránsito, que indica el artículo anterior, según plano n° 73.008/16 de fecha 15/03/2.016, es de 6 has. 7.125.6021 m2.

ARTICULO 3°: Establécese que el beneficiario deberá tender por la Servidumbre que se constituye, las líneas eléctricas y de distribución de aguas con las dimensiones que posibiliten al Superior Gobierno de la Provincia utilizarlas en caso de necesidad para obras públicas.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.  
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1253 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.253/3 (ME), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 14647/376-D-2016

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la Licitación Pública N° 13/2016, llevada a cabo con el objeto de adquirir elementos de limpieza, en base a un presupuesto estimado de pesos \$151.478; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 26/27 se agrega copia fiel de la Resolución N° 540/ME del 23 de mayo de 2016, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública.

Que a fojas 36/39 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y a foja 238 se acompaña la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia (La Gaceta), agregándose -a foja 240- informe de la Secretaría de Estado de

Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a fojas 137/138 glosa Acta de Apertura, del 14 de junio de 2016, en la que consta que se presentaron al citado acto licitatorio cinco (5) ofertas, correspondientes a las firmas: AGRO PLAS S.R.L., que cotizó los ítems 1, 2, 21, 23 y 24, por \$29.300; LIMPISIMO -de Basilio de Reinoso, Beatriz Sofía- que cotizó lo solicitado por \$130.145,08; NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L. que cotizó todos los ítems por la suma de \$103.212,12; LOGISTICAS INTEGRALES S.R.L., que no presenta cotización y ASEO NORT S.R.L. que cotizó los ítems 6, 7, 11 (con una alternativa), 12, 14, 15, 21 y 23, por la suma de \$53.071,53.

Que a fojas 227/228 con fecha 02 de enero de 2017 la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar la provisión de los ítems 1 a 18, 21 a 22 y 24 a 25 a la firma NORTE DISTRIBUCIONES SRL y los ítems 19, 20 y 23 a la empresa LIMPISIMO -de Beatriz Sofía Basilio de Reinoso-; y a fojas 242/243 y 245/246 se agregan las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas solicitando presentación del mantenimiento de sus ofertas.

Que en respuesta a tal requisitoria, la empresa LIMPISIMO manifiesta a foja 248 la imposibilidad de mantener los precios presentados oportunamente, en tanto la firma NORTE DISTRIBUCIONES SRL, comunica a foja 250 el mantenimiento de su oferta.

Que a fojas 254/255 se agrega copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Fiscal de la firma NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L. y su respectiva constancia de validación.

Que la Comisión de Preadjudicación, en nueva intervención de fojas 256/258 efectúa una planilla comparativa entre el presupuesto oficial y el presentado por la firma NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L. y, luego de verificar la falta de mantenimiento de oferta por parte de la firma Limpisimo -de Beatriz Sofía Basilio

de Reinoso-, declara inadmisibile la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 del Decreto N° 22/1-2009, y expresa que la única propuesta disponible es la de la empresa citada en primer término.

Que en consecuencia, en su Dictamen la Comisión aconseja la provisión de todos los ítems previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la oferta presentada por NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L. por la suma de \$103.212,80, por ser la única admisible, por resultar su propuesta total inferior al presupuesto oficial asignado y por ajustarse a lo solicitado, según el informe de foja 154.

Que a fojas 266 la Comisión de Preadjudicación procede a subsanar el Dictamen de foja 257/258, informando que ante diferencias entre los precios unitarios y totales verificados en el ítem N° 20 de la oferta de NORTE DISTRIBUCIONES SRL, el importe correcto a consignar para la referida propuesta asciende a la suma total de \$103.212,08, conforme planilla de fs. 256; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/09 ante discrepancias en los ítems ofertados.

Que a foja 263 la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expresa en forma favorable, y a foja 268 la División Contabilidad del Departamento Servicio Administrativo Financiero de la DGR informa la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Art. 4° y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Decreto N° 2.755/3(ME)-16), por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma NORTE DISTRIBUCIONES SRL, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 797 del 11 de abril de 2017, obrante a foja 264 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 13/2016 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir elementos de limpieza y, en consecuencia, adjudícase la misma a la firma NORTE DISTRIBUCIONES SRL, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$103.212,08), conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 257/258 y 266 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación consignada precedentemente a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 291 -Elementos de Limpieza y de Higiene Personal-, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2017, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de dicha repartición, a emitir la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma NORTE DISTRIBUCIONES S.R.L. Cta. Cte 2207409, por la suma total de \$103.212, por el concepto citado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59654

**DECRETO 1254 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.254/3 (ME), del 05/05/2017.-

VISTO el Decreto N° 527/3(ME) del 9 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispuso otorgar al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial una suma fija no remunerativa y no bonificable de \$750 (setecientos cincuenta pesos).- , por única vez, por agente, según el Acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo y las Entidades Gremiales Docentes.

Que la Ley N° 8391, en su Artículo 94 inc) 1, indica que la Autoridad Educativa debe controlar que los docentes que se desempeñan en establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, reciban una remuneración mínima y demás emolumentos igual a la percibida por los docentes de Educación Pública de Gestión Estatal.

Que el Art. 55° del Decreto 2191/14 de fecha 23 de septiembre de 1993, en su inc. a) indica que el personal directivo, docente y docente auxiliar de los establecimientos privados de enseñanza percibirán salarios, sueldo anual complementario, bonificación por antigüedad y demás emolumentos iguales a los del personal de las escuelas estatales, en consideración a su jerarquía y categoría. Que por lo expuesto resulta necesario aplicar el Decreto N° 527/3(ME) al personal docente de los Establecimientos Educativos de Gestión Privada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplíquese lo dispuesto por el Decreto N° 527/3(ME) del 9 de marzo de 2017 al personal docente de los Establecimientos Educativos de Gestión Privada.

ARTICULO 2°.- Se establece que el Aporte a otorgar a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada, para el cumplimiento del artículo precedente, será proporcional al porcentaje del Aporte Estatal que recibe cada establecimiento.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1255 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.255/3 (ME), del 05/05/2017.

VISTO que el Gobierno de la Provincia y las Organizaciones Gremiales vienen realizando rondas de trabajo para el análisis de la política salarial de la Provincia de acuerdo a los lineamientos nacionales, y

CONSIDERANDO;

Que este Poder Ejecutivo considera necesario continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica de los agentes del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento.

Que por lo tanto corresponde adoptar la pertinente medida administrativa tendiente a proveer de conformidad a lo tramitado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1 de marzo de 2017, la Parte Fija de la Clase I del escalafón del personal perteneciente al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. y S.), en la suma de PESOS doscientos sesenta y tres con 20/100 (\$263,20), el Adicional Refrigerio en PESOS cuatrocientos siete con 68/100 (\$407,68) y el Adicional Antigüedad en PESOS treinta y ocho con 08/100 (\$38,08) por año de servicio.

ARTICULO 2°.- Establécese a partir del 1 de Septiembre de 2017, la Parte Fija de la Clase I del escalafón del personal perteneciente al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. y S.), en la suma de PESOS doscientos ochenta y nueve con 05/100 (\$289,05), el Adicional Refrigerio en PESOS cuatrocientos cuarenta y siete con 72/100 (\$447,72) y el Adicional Antigüedad en PESOS cuarenta y uno con 82/100 (\$41,82) por año de servicio.

ARTICULO 3°.- Otorgar al Personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, (Se. P. A. P. y S.) un Adicional No Remunerativo y No Bonificable según la Clase de revista, por el importe que a continuación se detalla y a partir de las fechas indicadas: Clases - Valores a partir del 1° de marzo de 2017 - Valores a partir del 1° de septiembre de 2017: 15 a 17 inclusive - \$1.250,00 - \$2.500,00; 18 a 19 inclusive - \$1.000,00 - \$2.000,00; 20 a 22 inclusive - \$600,00 - \$1.200,00; 23 en adelante - \$400,00 - \$800,00. Dispónese que las sumas antes mencionadas, para aquellos agentes que por edad y/o antigüedad se encuentren en condiciones de acceder a un beneficio previsional dentro de los siguientes diez años, se conviertan en remunerativas no bonificables.

ARTICULO 4°.- Establécese a partir del 1 de marzo de 2017 un Adicional No Remunerativo y No Bonificable para las Clases 18 a 21 inclusive del Personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. y S.), que garantice un incremento mínimo en el haber líquido mensual de \$1.700,00 (pesos un mil setecientos) con respecto al mes de febrero de 2017.

ARTICULO 5°.- Establécese a partir del 1 de septiembre de 2017 un Adicional No Remunerativo y No Bonificable para las Clases 18 a 21 inclusive del Personal del

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. y S.), que garantice un incremento mínimo en el haber líquido mensual de \$3.400,00 (pesos tres mil cuatrocientos) con respecto al mes de febrero de 2017.

ARTICULO 6°.- A los fines de la determinación del haber líquido mensual enunciado en los artículos 4° y 5°, deberá incluirse la Compensación No Remunerativa de las Leyes 7007 y 7991, y todos los conceptos Remunerativos o no que compongan el haber del agente, a excepción de las Asignaciones Familiares y los adicionales previstos para retribuir una mayor carga horaria. Se consideraran descuentos obligatorios los establecidos por leyes nacionales y provinciales.

ARTICULO 7°.- Incrementase a partir del 1° de marzo de 2017, para las Clases 15 a 17 inclusive del Personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. y S.), el adicional establecido en el artículo 1° del Decreto 1.010/3 (ME) del 16/04/2013 en \$100,00 (pesos cien) con respecto al valor vigente en Febrero de 2017.

ARTICULO 8°.- Incrementase a partir del 1° de Septiembre de 2017, para las Clases 15 a 17 inclusive del Personal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. y S.), el adicional establecido en el artículo 1° del Decreto 1.010/3 (ME) del 16/04/2013 en \$100,00 (pesos cien) adicionales con respecto al valor vigente en Agosto de 2017.

ARTICULO 9°.- Hágase extensivo para el personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. y S.) lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 690/3 ME del 20/03/2017. En consecuencia los valores de las ASIGNACIONES FAMILIARES son las establecidas por el Ministerio de Economía, mediante la Resolución N° 381/ME del 30/03/2017 y N° 413/ME del 3/04/2017.

ARTICULO 10°.- Se acuerda reconocer la diferencia entre la tasa de inflación acumulada desde Enero 2017 (calculada como la variación en el nivel general del índice de Precios al Consumidor publicada por el INDEC) y el incremento porcentual otorgado a la parte fija de la Clase I del escalafón del personal perteneciente al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. y S.) en el mismo período, según se detalla a continuación:

- Se efectuarán dos revisiones, una vez publicados los "Informes Técnicos" "Índice de Precios al Consumidor" correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2017.

- En caso que la variación acumulada en el nivel general del índice de Precios al Consumidor del INDEC desde Enero de 2017 fuera superior al incremento acumulado otorgado en el parte fija de la Clase I del escalafón perteneciente al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se. P. A. P. y S.) en el mismo período, se ajustarán los conceptos que se detallan a continuación, a partir del mes de revisión en adelante, de la forma que sigue:

·Se incrementará la parte fija de la Clase I, en una suma igual a dicha "diferencia porcentual" ("tasa de inflación acumulada" menos los incrementos porcentuales acumulados en la parte fija de la Clase I) multiplicada por el valor de la parte fija de la Clase I vigente a Febrero de 2017,

·Se incrementará el adicional por refrigerio, en una suma igual a dicha "diferencia porcentual" multiplicada por el valor del adicional por refrigerio vigente a Febrero de 2017,

·Se incrementará el adicional Antigüedad, en una suma igual a dicha "diferencia porcentual" multiplicada por el valor del adicional Antigüedad vigente a Febrero de 2017,

·Se incrementará el adicional no remunerativo y no bonificable otorgado por el artículo 3º, según la Clase de revista, en una suma igual a pesos:

Clases 15, 16 y 17 - \$2.500 x ("diferencia porcentual" /23)

Clases 18 y 19 - \$2.000 x ("diferencia porcentual" /23)

Clases 20, 21 y 22 - \$1.200 x ("diferencia porcentual" /23)

Clases 23 y 24 - \$800 x ("diferencia porcentual" /23)

·Se incrementará el adicional no remunerativo y no bonificable otorgado por el artículo 1º del Decreto 1.010/3 (ME) del 16/04/2013, únicamente para las Clases 15 a la 17, en una suma igual a \$200 x ("diferencia porcentual /23)

·Se modificará el complemento no remunerativo y no bonificable establecido por el artículo 5º para las Clases 18 a 21, en la medida que resulte necesario para garantizar un incremento mínimo en el haber líquido mensual respecto al haber percibido en Febrero de 2017 de \$3.400 /23% x "tasa de inflación acumulada"

· En caso que la información necesaria para efectuar la revisión no estuviera disponible al momento de la liquidación de haberes, la diferencia se pagará por planilla adicional. ARTICULO 11º.- Facúltese a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar la adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ARTICULO 12º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 13º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1264 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.264/14 (MGJyS), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 2151/110-C-2016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Mario José Campa eleva su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz de la localidad de Ranchillos, de la Justicia de Paz Lega; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853;

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación;

Que a fs. 06/18 se agregan constancias e informes sobre la existencia de causas relacionadas al renunciante de los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Civil Conciliación y Tramite del Trabajo, Documentos y Locaciones, Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Registro de Deudores Alimentarios y Juzgado de Cobros y Apremios, asimismo se hace constar que en su legajo personal no obran sanciones disciplinarias;

Que a fs. 19 y 19 vta. el Departamento Previsional e impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa que el causante inicio sus trámites jubilatorios el día 04/07/2016 según constatación de la pagina Web de la ANSeS; Que a fs. 21, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad emite dictamen.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen N° 0745 de fecha 04 de Abril de 2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el señor Mario José CAMPRA, DNI N° 11.828.579, al cargo de Juez de Paz de la localidad de Ranchillos, de la Justicia de Paz Lega, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la ANSeS expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.-

**DECRETO 1270 / 2017 DECRETO / 2017-05-05**

DECRETO N° 1.270/14 (SSC), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 331/700-S-2017.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría Estado de Seguridad Ciudadana gestiona la designación ciento treinta y cuatro (134) ciudadanos como Personal Transitorio Penitenciario en el grado de agentes en la Dirección General de Institutos Penales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.955/14 (SSC) de fecha 01/12/2016 (fs. 156/161) se autorizó a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana a realizar una convocatoria a inscripción de aspirantes de sexos masculino y femenino para la cobertura de trescientos cargos de personal transitorio de seguridad en la Dirección General de Institutos Penales en el marco del artículo 28° de la Ley N° 4.611 y su modificatoria Ley N° 7.771 y en la Ley N° 8931;

Que a fs. 05/145, 152/154, 170/314 se agregan copias de los documentos de identidad, informe de la División de Antecedentes Personales de la Policía de Tucumán y certificados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia, de los postulantes;

Que a fs. 146/150 y 155 el H. Tribunal de Cuentas informa que los aspirantes no registran antecedentes en el Libro de Registro de Sanciones que obra en el organismo de contralor;

Que a fs. 339/342, 350/352, 358/361 se adjuntan los pertinentes informes de la Oficina de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción y los certificados y constancias correspondientes;

Que a fs. 363/666 obran certificados de estudios, constancias e informes del Departamento de Gestión de Títulos y Certificados del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento del requisito de contar con título secundario;

Que a fs. 675/676 el Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana como responsable del proceso de selección de postulantes manifiesta que los propuestos cumplieron los requisitos establecidos en el mencionado Decreto;

Que a Fs. 677 consta la conformidad del Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido en el los artículos 28 y 31 de la Ley N° 4.611; y en la Ley N°: 8931 y su modificatoria Ley N° 8944 Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 679, Contaduría General de la Provincia a fs. 680 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 683/684 (Dictamen N° 0893 de fecha 02/05/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio Penitenciario en el grado de Agente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, a ciento treinta y cuatro (134) ciudadanos, que cursaron y aprobaron el curso de capacitación para

aspirantes a agentes del Servicio Penitenciario Provincial, cuya nómina se agrega, como Anexo Único y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 SAF MGJS - DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 Unidad de Organización N° 260, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales: 122, 123, 124, 125, 126, 127, según corresponda, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59656

**RESOLUCIONES 725 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59657

**RESOLUCIONES 726 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59659

**RESOLUCIONES 727 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59660

**RESOLUCIONES 728 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59661

**RESOLUCIONES 729 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59662

**RESOLUCIONES 730 / 2017 RESOLUCION / 2017-05-08**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 206628

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29994-377-2016**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29994-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Rita, Depto. Trancas, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: E - Lam.: 1 - Parc.: 2, 3 - Padrón N° 99.462, 99077 - Matricula: 27879, 27878 - Orden: 4, 5;poseedor Victor Espiritu Martinez, DNI N° 4.607.002. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Ruiz; al Sur con Suc. Marco Aurelio Lobo - Vicente Trapani SA - Acceso a la Propiedad; Este con Vicente Trapani SA; al Oeste con teresa Cabrera - Alberto Ruiz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/05/2017. Aviso N° 206.628.

Aviso número 206622

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4136-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4136-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Rincón, Depto. Río Chico, domicilio camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: H - Lam.: 423 - Parc.: 72A, 72B - Padrón N° 64754, 63709 - Matricula: 31571 - Orden: 79, 22;poseedor Julia Jacoba Sachetti, DNI N° 4.752.861. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Suc. Francisco Sachetti; al Sur con acceso de por medio con Augusto Sachetti; Este con Juan Zelarayan; al Oeste con Suc. Sachetti Nicolás - Juan Bautista Sachetti - Nicolás Sachetti - Suc. Francisco Sachetti. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/05/2017. Aviso N° 206.622.

Aviso número 206623

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4797-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4797-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cortaderas - Alto Verde, Depto. Chicligasta, domicilio camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I, I - S: F, F - Lam.: 530, 530 - Parc.: 226A3, 226A4 - Padrón N° 155383, 155384 - Matricula: 30351, 30351 - Orden: 69, 70;poseedor Mariela Beatriz Giménez, DNI N° 24.262.608. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Agüera Jiménez y otra; al Sur con Andrés Luis Peña; Este con camino público de por medio con Sandra Raquel Giménez y otra - Alfonso Agüera - Juan Francisco Agüera; al Oeste con Francisco Agüera - Francisco Agüera - Juan Sanchez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/05/2017. Aviso N° 206.623.

Aviso número 206626

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4802-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4802-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alto Verde, Depto. Chicligasta, domicilio camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: F - Lam.: 517 - Parc.: 384 - Padrón N° 54870 - Matricula: 28766 - Orden: 115;poseedor María Edith Gimenez, DNI N° 29.750.247, Silvia Cristina Jimenez, DNI N° 22.397.822. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Nancy Beatriz Gimenez - camino público de por medio con Luis Alberto Gómez; al Sur con Luis Alberto Gómez - acequia Michel y Zelarayan de por medio con Suc. Ricardo Fernández; Este con acequia Michel y Zelarayán de por medio con Miguel Fernández - camino público de por medio con Luis Alberto Gómez; al Oeste con Nancy Beatriz Gimenez - Fernández Antonio - Luis Alberto Gómez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 17/05/2017. Aviso N° 206.626.

Aviso número 206624

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5724-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5724-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Concepción, Depto. Chicligasta, domicilio Formosa N° 744 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C1 - Manz.: 310 - Parc.: 1 - Padrón N° 59424 - Matricula: 16618 - Orden: 3274;poseedor Mariela Soledad Jimenez, DNI N° 29.155.991. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Campero; al Sur con calle Formosa; Este con Olga Susana Díaz y otra; al Oeste con calle Neuquén. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/05/2017. Aviso N° 206.624.

**JUICIOS VARIOS / ARGOTA JULIO MANUEL C/ SANCHEZ MARIA ELENA S/  
DIVISION DE CONDOMINIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "ARGOTA JULIO MANUEL C/ SANCHEZ MARIA ELENA S/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expediente N° 31/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017.- Y VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Ordenar el remate en pública subasta del inmueble ubicado en calle Pedro Berreta n° 654, localidad de San Miguel de Tucumán, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula S-02719, Padrón Inmobiliario n° 237.043, Circo 1; Sección. 18 B; Mzna. 383 B; Parcela 11. Antecedente Dominial: Frc: S-02719. Serie C TO 31 F0182/183. Medidas s/I Plano: 10 metros de frente por 32,25 metros de fondo. Linderos: Al Norte: calle; Sud: lote 24; Este: lote 12 y al Oeste: lote 10. Superficie. 322,50 metros cuadrados. Gravámenes y demás datos identificatorios en informe de dominio a fs. 510/512. Valuación estipulada en: \$1.343.900,45 conforme surge de sentencia de fecha 02/03/17 (fs. 537/538). Inspección Ocular: practicada el día 19 de diciembre de 2016 (fs. 532) y da cuenta del estado de conservación y ocupación del mismo. Deuda registrada en Gasnor \$4,79 (fs. 4~1). Deuda registrada en la SA T \$1.393,13 (fs. 501). Deuda registrada en Dirección General de Rentas de la Provincia \$544, 55 (fs. 519). No registra deudas en la Dirección de Ingresos Municipales, Municipalidad de San Miguel de Tucumán (fs. 493/497). No registra deudas en EDET (fs. 499). No registra deudas en SEPAPyS (fs. 504). El mismo será rematado por la martillera pública Ada Beatriz González Matrícula Profesional n° 360.-A tal efecto fíjese el día 23 de mayo de 2017 a horas 10:00 para que tenga lugar el mismo en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 383 de esta Ciudad, teniéndose como b 'se de la subasta la suma acordada de \$1.343.900,45 adjudicándosele al mejor postor, .en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10 % del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 Procesal mas el 3% en concepto de Comisión al Martillero, con mas el 3% en concepto de impuesto de' transferencia de inmueble establecido en el art. 7 de la Resolución General n° 2139 de la D.G.L, con mas el 0,5% correspondiente al arto 60 inc. 6 de la Ley 7268 y mas el 3% de impuesto de los Sellos determinado por la Ley 5.121.-No se aceptan compras en comisión.-Se hace constar que las deudas, e impuestos que pesan sobre dicho inmueble se encuentran a exclusivo cargo del adquiriente. Los mismos se encuentran liquidados: en autos para compulsa y conocimiento de los interesados.- II) Se hace saber que vencido el plazo de tres días de los arts . 539 Y 542 procesal, párrafo primero si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el Juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere la base.-III) En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25 % en el precio! dé base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución:-IV) Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín

oficial y en otro diario de mayor circulación de la provincia con las previsiones contenidas en el art. 536 Procesal. Mayores informe en Secretaría Actuarial y/o el martillero público Ada Beatriz González Matrícula Profesional n° 360.-V) Oficiése a la Seccional de Policial Ia. a fin de que designe dos efectivos policiales para que en el día fijado para la subasta concurren desde horas 9.45 y hasta la culminación del remate al Colegio de Martilleros Públicos en su local de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, a los fines de velar por el normal y ordenado desarrollo del acto de remate.-VI) Póngase a conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia por intermedio de la Secretaría de Superintendencia, al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán y a los Sres. Jueces embargantes.-Oficiése.- Hágase saber.- 31/13 MR.-.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$2619,60. Aviso N° 206.524.

**JUICIOS VARIOS / AVILA ROSA MARIA C/ MAMANI CEFERINO EUSEBIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "AVILA ROSA MARIA C/ MAMANI CEFERINO EUSEBIO y OTROS S/ DAÑOS y PERJUICIOS" Expte. N° 2882/13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 7 de abril de 2017.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cite se mediante edictos Mamani, Ceferino Eusebio, a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquense los mismos durante cinco días en e Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.- Hagase constar que las copias para traslado se encuentra a disposición del accionado en Secretaria.-" Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez PIT.- Extracto de demanda: Se hace constar que María Rosa Avila, D.N.I. N° 23.260.188, con domicilio en La Bolsa, Lules, inició juicios de daños y perjuicios en contra de Ceferino Eusebio Mamaní, como conductor del automóvil marca Renault 11 y en contra de sus padres por ser menor de edad al momento del siniestro, y en contra de Sabrina Jazmín de los Angeles Carrizo, D.N.I. N° 35.190.474, con domicilio en calle Belgrano N° 221, Lules, como propietaria del automóvil citado y/o quien resulte ser propietario del mismo. Reclama en contra de los mismos, la suma de \$51.000.- (Pesos cincuenta y un mil) y/o lo que determine la sentencia, más los intereses devengados hasta su efectivo pago, gastos y costas judiciales Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2017. Libre de derechos. Proc. Raul J. Frias Alurralde, sec. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.457.

Aviso número 206542

**JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS  
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 938/16.- Petitorio: Se han dictados los presentes proveidos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Mano y Mas S.A..- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.-Personal.- 938/16 ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucuman, 24 de abril de 2017.- Atento a lo solicitado notifiquese a Mano y Mas S.A. por medio de edictos por el terminos de tres días libres de derecho de proveído que antecede. Edicto.- 938/16. ES. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez .- San Miguel de Tucumán, 03 de Mayo del 2017.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 15 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.542.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA CARLOS RUBEN Y OTROS C/ INSTITUTO HERMAN HOLLERITH DE INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS: Se hace saber a Instituto Herman Hollerith de Instituto De Computación del Noroeste SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe Juez (Juez Subrogante), Secretaría actuaría a cargo del Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y la Dra Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "CORDOBA CARLOS RUBEN y OTROS C/ INSTITUTO HERMAN HOLLERITH DE INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 3455/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2017.- Al punto 1) téngase presente y agréguese.- Al punto 2) Atento a lo peticionado y constancias de autos, convocase a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 C.P.L., para el día 30 de Mayo del cte. año a horas 11:15.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- A los efectos de la notificación al Instituto Hermán Hollerith de Instituto de Computación del Noroeste 80-80 S.R.L., la misma deberá realizar por edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Personal.-" Fdo: Dra. Susana Catalina Fe - Juez-. Secretaría, 4 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Adriana Montini. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.557.

**JUICIOS VARIOS / COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:353/08, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de marzo de 2017.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Rosario y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se detalla la demanda: En fecha 31 de julio de 2008 se presenta Juan José Costilla, argentino, mayor de edad, DNI N° 7.001.910, jubilado, domiciliado en Campo Volante, Dpto Simoca, Pcia de Tucumán con el patrocinio letrado de Ester del Valle Arrieta, e inicia juicio de Precricpción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Campo Grande, Dpto Simoca, Pcia de Tucumán identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 42.118, Matr: 22.593 bis, Orden: 239, C: 2, S: L, Lám: 483, Parc: 182, superficie según Mensura Catastral 2 has 7787,43845 m2 cuyos linderos son al Norte: Carlos Antonio Rodríguez, al Sud: Carlos Antonio Rodríguez, al Oeste camino público, al este Sucesión María T. Cabral y Pedro Augusto Cabral. Manifiesta que en fecha 14/08/1965 adquirió el inmueble a la Sra Correa de Costilla María mediante boleto de compra-venta, ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, junto a su esposa y sus hijos. Señala que en el año 1982 hiso confeccionar plano de mensura para juicios de información posesoria. Realizando actos posesorios como ser la edificación de una cocina instalada, un baño, construcción y ampliación de los dormitorios ya que actualmente tiene 10 hijos, como plantaciones de caña, plantas frutales, hortalizas las cuales son trabajadas con su familia.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de marzo de 2017.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley 6.314.- Fdo. Dr. Cristian Calderón Valdez. Prosecretario. E 08 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso 206.310.

**JUICIOS VARIOS / DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. n° 25/17, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Y Vistos: Resulta: (m) Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de David Dahan, DNI N°13.471.815 con domicilio real en calle Italia N°828 de esta ciudad. II°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 12 de mayo de 2017 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11:00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar al fallido que entreguen al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.- V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.- VII°) Prohíbese la salida del país a la fallida, DNI N° 23.931.664, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 12 de mayo de 2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 03 lde julio de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) Fijar el día 30 de agosto 2017 para la presentación del Informe Individual y el día 11 de octubre de 2017 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrese los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. XI°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación

pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase Saber.-  
" Fdo.: Dr. Carlos A. Arraya (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017. Secretaria.- Dra. Ana María Gareca, sec. E 15 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.547.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARIA EULALLA C/ SUCESORES DE PARIS  
ADALBERTO Y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "FERNANDEZ MARIA EULALIA C/ SUCESORES DE PARIS ADALBERTO y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 672/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2017.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Fernández María Eulalia. En los mismos cítese a Ramona de Jesús Alderete y Adalberto Paris y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ////- Datos del predio: ubicado en "El Duraznillo", Potrero de Las Tablas, Lules, Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón: 77.975, Matrícula N° 18.774, Orden N° 24, Circunscripción: 11, Sección: E, Lamina 48, Parcela 11Q. Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de marzo de 2014 la Sra. María Eulalia Fernández inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en fecha 3 de julio de 1976 adquirió mediante contrato de permuta un inmueble ubicado en la Localidad de el Duraznillo en forma pacífica.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2017. E 12 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.505.

**JUICIOS VARIOS / FERREYRA RODRIGUEZ SARA NOEMI S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "FERREYRA RODRIGUEZ SARA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 37/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017.- Agréguese y téngase presente.- 1)... 2) Conforme surge de los informes que rolan agregados a fs. 301 y de fs. 341, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de José Salomón Salazar, Jacinto Roberto Salazar, María Rufina Ríos o Rufina Ríos, Julio Carmen Salazar, María Rufina Frías o Rufina Frías, Salustiana Del Carmen Zalazar o Salustiana Del Carmen Salazar y Pedro Gumersindo Rodríguez y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3) ...- MEH 37/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.-.-.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017.- Se hace saber que el presente proceso tiene por objeto una Prescripción Adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Reconquista N° 479 - Yerba Buena - Tucumán - Padrón N° 82730; MAT. 7980; Circ. I; Secc. K; Mzna. 27; Parcela 1; Orden 198".- Las partes son: Actor: Ferreyra Rodriguez Sara Noemí, Abogado apoderado Ariel Oscar Lescano; Demandados: Salazar Gustavo Enrique D.N.I. N° 10.878.740 y Salazar César Augusto D.N.I. N° 8051813, Por el ausente: Defensoría Oficial Civil y Comercial y del Trabajo I° Nominación.- Dra. Julieta Ramirez, sec. E 17 y V 31/05/2017. \$4210. Aviso N° 206.604.

**JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN D.G.R. C/ FINCAS ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1646/06**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, única nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN D.G.R. C/ FINCAS ROUGES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1646/06. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe:· Concepción, 21 de octubre de 2015.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Finca Rouges S.A - de la presente providencia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$7.940,03 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.588,00 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepcion, 26/10/2015 .Fdo. Marcela Patricia Pérez. Prosecretaria. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.482.

Aviso número 206609

**JUICIOS VARIOS / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO  
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 1966/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 26 de abril de 2017. I. II. Atento lo solicitado en el Pto. 2 de la presentación que se provee y haciendo efectivo el apercibimiento decretado mediante providencia de fecha 24/02/2017 corriente a fs. 218, declárese rebelde a la accionada Celeste Romina Guzmán a tenor del art.189 C.P.C.C. Hágasele saber que las futuras notificaciones se practicarán de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del mismo cuerpo normativo. Notifíquese mediante edictos conforme lo prescripto en el art. 190, C.P.C.C. III. IV. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte. Sec. Jud. E 17 y V 18/05/2017. \$448. Aviso N° 206.609.

**JUICIOS VARIOS / GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 704/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de julio de 2014.- 1°)-Atento lo informado en oficio que se agrega en autos, lo solicitado por el Sr. Fiscal Civil en su dictamen y conforme lo previsto por el arto 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a sucesión Guaman Martin y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de Octubre del 2012, se presenta el letrado Daniel Bulacio, en carácter de patrocinante del Sr. Guaman José Antonio, D.N.I. N° 6.983.613, argentino, mayor de edad, domiciliado en la localidad de El Rodeito s/n, depto Rio Chico, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la zona El Rodeito, depto Rio Chico, Padrón n° 62.119, Matr: 33.408, cuyos linderos son, al Norte: Ramón Alejandro Guaman, al Sur: Martín Guaman, al Este: Camino vecinal y al Oeste: Enrique Cancelo. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida ya título de dueña, que existe una vivienda que fue construida hace 80 años y mejorada hace 50 años donde vive el Sr. Guaman junto a su familia, la cual esta compuesta por dos habitaciones, baño, cocina y todo lo necesario para cultivar la tierra, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, cultivo de papá para consumo, zapallo, zanahoria, tomate, pimiento, maíz perejil, chauca, etc con servicios como luz eléctrica.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 6 de abril de 201. Se hace constar que el mismo tramita Libre de derecho ley n° 6.314.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Prosecretario. E 10 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.406.

**JUICIOS VARIOS / HALAC VDA DE ADJI KETER VICTORIA- KETER JOSE S/  
SUCESION.- S/ INCIDENTE DE APELACION (PROMOVIDO POR EL LETRADO  
RICARDO MULER Y FABIANA MULER)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXo Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "HALAC VDA DE ADJI KETER VICTORIA- KETER JOSE S/ SUCESION.- S/ INCIDENTE DE APELACION (PROMOVIDO POR EL LETRADO RICARDO MULER y FABIANA MULER) - EXP. N° 816/99-12, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017.- 1) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el arto 159 C.P.C.C. 2) Notifíquese a Victoria Judith Adji Keter mediante edictos las regulaciones de honorarios de los letrados Fabiana y Ricardo Muler. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"- "San Miguel de Tucumán n, 7 de setiembre de 2009.-Y Vistos Considerando Resuelve: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido por el Dr. Ricardo Muller y la Dra. Fabiana Muller, por por derecho propio, contra sus honorarios regulados en sentencia de fecha 13/02/08(fs.501, Exp.ppal.), los que se revocan.- En consecuencia, dictando la sustitutiva: "Regular Honorarios al Dr. Ricardo Muller (Apoderado) y Dra. Fabiana Muller (Apoderada), por su trabajo profesional e las siguientes actuaciones en la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$5.447), para cada uno de los nombrados, según se considera".- II) Firme la presente y, radicados los autos en el Juzgado de origen, en virtud del principio de la doble Instancia, proceda el A-quo a regular honorarios a los letrados Ricardo Muller y Fabiana Muller, por el trabajo profesional en los Embargos Preventivos y sus aclaratorias, dictadas oportunamente, conforme lo considerado.- Hágase Saber".- Fdo. Dra. Graciela V. De Romano Norri y Dra. Maria Lucia S. De Trabadelo, Juez.-" y "San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2008.- Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: 1°) Regular honorarios profesionales a los letrados Rodolfo M. Movsovich, Estela Palacio, Ricardo Muler, Fabiana Muler, Dante F. Barbaglia, María Cristina Serrano de Guillen, Mario Orlando Eberle, Alberto J. López Domínguez y Hernán Frías Silva: en las sumas de Pesos: Cuatro Mil Cuatrocientos, -Seis mil ochocientos, Dos mil quinientos cincuenta, Dos mil quinientos cincuenta, Mil cien, Mil setecientos, Mil setecientos, Mil setecientos y Cuatrocientos cincuenta, respectivamente. II) Hágase Saber. Fdo. Dra. Ester Valderrábano de Casas Juez."; queda Ud. debidamente notificado - Notifíquese por edictos por el termino de un día, Secretaria.- San Miguel De Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Sec. Jud. E 12 y V 18/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.497.

**JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1108/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Objeto: En 22/07/2015 el letrado Cesar Gabriel Exler apoderado de Cesar Abraham Hoyos CUIL 20-13221181-8; inicia acción por cobro de pesos contra de San Martin Resto SRL CUIT 30-71233555-2 con domicilio en calle San Martin n° 941, cuyo nombre de fantasia es La Gloria por la suma de doscientos cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y tres centavos hechos: Que en fecha 01/02/2014 mi conferente ingreso a trabajar para la firma San Martin Resto SRL CUIT 30-71233555-2, en el restaurante de su propiedad, cuyo nombre de fantasia es La Gloria sito en calle San Martin n° 941, siendo este su lugar de prestacion de trabajo.- Mi mandante realizo en ese lugar tareas de parrillero,troceaba los distintos cortes de carnes, los condimentaba y los cocinaba a la parrilla.- En consecuencia el actor quedaba encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 479/06 que regula la actividad de los Hoteleros y/o Gastronomicos.- La categoria Profesional de mi mandante es Categoria 6, mientras que el local reviste la categoria C.- La tarea de mi mandante revistian el caracer de permanente.- El trabajador nunca recibio perfeccionamiento o capacitacion de ningun tipo durante la relacion laboral.- Cabe destacar que al comienzo de la relacion laboral nuestro poderdante no fue registrado por su empleador, siendo dado de alta recién en fecha 03/10/2014 (media jornada).- Nuestro representado trabajo entre diez a once horas diarias.- Ademas la resgistracion se efectuo de manera defectuosa, con una categoria menor a la de parrillero, siendo blanqueado como ayudante de cocina.- El actor cumplia una jornada laboral de lunes a jueves de 11,00 hs a 16,00 hs y de 20,00 hs a 01,00 y de viernes a domingo de 11,00hs a 16,00 hs y de 20,00 a 02,00 hs.- Habiendo realizado de lunes a viernes un total de 44 hs extras al mes.- La accionada abonaba a la fecha de extincion de la relacion laboral la suma de \$2.694,04 por mes, abonandose en dinero en efectivo en el lugar de trabajo y negandose la entrega de los correspondientes recibos de sueldo desde el mes de diciembre de 2014.- En lo referente al regime de comida,el empleador durante la jornada laboral le suministraba al actor el almuerzo y la cena , pero le exigia que abonara la bebida.- Cabe destacar que tampoco se abonaba vacaciones ni SAC, por esta situacion la realcion laboral se fue desgastando ,como asi tambien la situacion economica de mi defendido .Mi mandante reclamo verbalmente en reiteradas oportunitades, la correcta registracion de la relacion laboral.- La relacion laboral termino el 11/02/2015 mediante telegramas remitidos por mi conferente.- Liquidacion de Sueldo: Categoria: Parrillero, Categoria 6.- Basico: \$7.692,00.- Complemento de Servicio (12% S/EL S.B.C.):\$923,04.- Presentismo: 10% S/EL S.B.C.: \$769,20.- Antigüedad: 0,31% S/ Basico X 1 año de Servicios =\$23.84.- Total:\$9.408,08 Datos del Empleado: Ingreso: 01/02/2014 Despido: 23/02/2015

Antigüedad: 1 año 22 días remuneración: \$9.408,08 Valor Día: \$376,32 Valor Hora: \$47,04 Indemnización Basica: 7 Días(Art 233 DE LA L.C.T) \$376,32X 7= \$2.634,24 Antigüedad: \$9.408,08 X1= \$9.408,08 Falta de Preaviso: (1 Mes) \$ 9.408,08 X1= \$9.408,08.- SAC Proporcional Adeudado: \$9.408,08 SAC S/Preaviso= \$784,00.- SAC S/Integración mes de despido= \$2634,24/12= \$219,52 Vacaciones Proporcionales año 2014= \$5.268,48 14 días X \$376,32 Ropa de Trabajo (Art 15) Año 2014 dos equipos por años: \$700.- Bebidas año 2014: \$2.880.- Fondo de Desempleo: \$3.600.- \$300.- X 12 Cuotas= \$3.600.- Subtotal 1= \$44.310,48 Indemnización Agravada: por consignar en la documentacion laboral una remuneracion menor que la percibida por el trabajador =\$18.088,64 Indemnización Agravada: por despido indirecto =\$42.900,80 Indemnización por no hacer entrega de la certificacion de servicios y aportes jubilatorios:=\$ 28.224,24 Subtotal 2 = \$89.213,68 Diferencias Salariales: AÑO 2014: Febrero (Cobro:\$2.300.- Debio Cobrar:\$6.961,76 Diferencia:\$4.661,76) Marzo (Cobro:\$2.300.- Debio Cobrar:\$6.961,76 Diferencia:\$4.661,76 Abril(Cobro:\$2.514,42 Debio Cobrar:\$7.477,40 Diferencia: \$4.962,98) Mayo (Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7.477,40 Diferencia: \$4.962,98) Junio(Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7,477,40 Diferencia: \$4.962,98) Julio(Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7,477,40 Diferencia: \$4.962,98) Agosto(Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7,477,40 Diferencia: \$4.962,98)Septiembre (Cobro: \$2.514,42 Debio Cobrar: \$8.598,97 Diferencia: \$6.084,55) Octubre (Cobro: \$2.514,42 Debio Cobrar: \$ 8.598,97 Diferencia: \$6.084,55) Noviembre (Cobro: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$8.598,97 Diferencia: \$5.904,93) Diciembre (COBRO: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Año 2015: Enero(Cobro: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Febrero: Cobro: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Subtotal 3= \$72.354,73 Total Reclamado= \$205.878,73

Petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman,8 de noviembre de 2016.- Atento a lo solicitado se dispone: Notifiquese a parte actora de decreto de fecha 15/06/16 junto con el traslado correspondiente. Asimismo corrarse traslado de demanda al Sr. De Arriba Julio Aldo por medio de edictos por el termino de cinco (5) días, con transcripción de una síntesis de la misma, redactada por Secretaría. Libres de derecho. Personal Edictos.- 1108/15. Es Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2016.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.605.

**JUICIOS VARIOS / ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/  
DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC.2ANOM.POR INHIBICION)**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Khalil Elias Khalil, Pasaporte N° 1.174.940, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera. Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/ DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC. 2a NOM.POR INHIBICION), Expte n° 10123/15, iniciado en fecha 15/12/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Atento a lo previsto por el art 284, inciso 5) del C.P.C.C.: Notifíquese -libre de derechos-al Sr. Khalil Elias Khalil, el decreto de fecha .16/03/16 (fs. 27), en su parte pertinente, con una relación extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría del Juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- CMD 10123/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Jueza". "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. Agréguese los instrumentos acompañados. Atento a ello: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio obrante a fs.11/12 de autos, córrase traslado al Sr.Khalil Elias Khalil por el término de 15 días. Personal (art. 438/439 del C.C. y C.).- MDA 10123/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza".-  
·Versión extractada de propuesta reguladora: Cuidado personal y responsabilidad parental: A cargo de la Sra. Claudia Adela Orden. Liquidación de la comunidad de gananciales: no existen bienes gananciales a dividir. Alimentos: La Sra. Claudia Adela Orden no reclama alimentos para sí ni para su hija.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. notificado. San Miguel De Tucumán, 19 de abril de 2017.- Fdo. Proc. Verónica A. Lastra. Sec. Jud. E 09 y V 22/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.382.

Aviso número 206475

**JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/  
DIVORCIO, EXPTE N° 4490/07**

POR 10 DIAS - Se Hace Saber a Aguirre, Victor Hugo, D.N.I. N° 22.810.481, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO, Expte N° 4490/07, iniciado en fecha 17/08/2007, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2017.- Atento constancias de autos y en mérito a lo peticionado: Por Secretaria Actuarial confecciónese Edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Victor Hugo Aguirre la providencia de fecha 26/08/16 (fs.127), con una relación extractada de la propuesta reguladora, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado,- Libre de Derechos - Ley N° 6.314.-FA 4490/07 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza. Relacion Extractada de Propuesta Reguladora: Responsabilidad oarental: La Sra. Teresa Azucena Pereyra propone tener a su cargo la responsabilidad parental de la adolescente Emilia Valentina Aguirre Pereyra. Distribución de los bienes: No existen bienes pertenecientes a una sociedad conyugal ni materia susceptible de proyecto alguno.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2017. Fdo. Proc. Veronica A. Lastra. Sec. Jud. E 11 y V 24/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.475.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMA - D.G.R. - C/BROAL CENTER  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/09.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, única nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMA - D.G.R. - C/BROAL CENTER S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/09. se ha dictado la siguiente sentencia que a continuación se transcribe: Concepción, 29 De Abril De 2014. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de: Broal Center S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en la demanda de pesos: diez mil ochocientos sesenta y cuatro con 78/100(\$10.864,78), con mas intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicara el art. 50 del C.T.P. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro A. Beti la suma de Pesos tres mil ochocientos setenta y cinco (\$3.875.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Had. "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 22/10/2015. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Prosecretaria. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.481.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAJAL ADRIAN FABIO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2448/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cajal, Adrián Fabio, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ CAJAL ADRIAN FABIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2448/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez- San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- En contra de Cajal Adrián Fabio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$60.000,00 (pesos: sesenta mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$8525.- (pesos: ocho mil quinientos veinticinco).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.-JJAM.E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.439.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. de Capitalizacion y Ahorro, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8532/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/4/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8532/13. San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$5.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Martin Miguel Jeronimo Rodriguez, con más \$1.650,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C.yC.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Rapponi Maron. Sec. Jud. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.625.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FURTH CARLOS ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 693/15"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FURTH CARLOS ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 693/15".-, se hace saber al Sr. Furth, Carlos Ernesto, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado, líbrese nevo edicto de lo ordenado el 12/6/2015. MLJ 693/15 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-693/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Furth Carlos Ernesto, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cinco Mil Cuatrocientos- (\$5.400,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$1900) y al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$1900) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " Secretaría. 26 de diciembre de 2016. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.606.

Aviso número 206633

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GRISMADO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grismado, Froilan, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ GRISMADO FROILAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8442/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Notifíquese el proveído de fecha 26/12/16 -fs.28- en la persona del accionado mediante edictos debiendo efectuarse su publicación en Boletín Oficial por diez días Libre de Derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-8442/12. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. -Atento a lo solicitado, como al informe que antecede, procédase a la reconstrucción de los autos del rubro. Notifíquese a la parte demandada, a fin de que aporte copias que obraren en su poder, correspondientes a los autos del rubro en el término de cinco días. Por Secretaría procédase a agregar copias de resoluciones que obraren en protocolo. Asimismo córrase traslado de las copias acompañadas por la actora, para que en el término de ley, se expida acerca de la autenticidad de las mismas. Personal. A tal fin adjunte copias Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-8,"12/12- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.633.

Aviso número 206436

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS MALLINES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7236/13,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Los Mallines S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LOS MALLINES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7236/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7236/13. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2015.- Del pago parcial por capital que manifiesta, vista a la contraria por el término de cinco días. Personal.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - ACS 7236/13 San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017.- E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.436.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14".-, se hace saber al Sr. Ortega Jorge Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 12 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/03/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- M1B-516/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. 111) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$11.099,34 y \$2.219,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suco Tribunales-, como pertenecientes a los autos del rubro. -PMC 516/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.620.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA  
FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15".-, se hace saber a la Sra. Vignolo, Claudia Fabiana Rita, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7103/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.460,36 y \$4.092,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado autorizase al Letrado Lucas Aldo Gelsi, M.P.N° 8482 y/o Dr. Gonzalo Paez de la Torre, M.P.N° 7402, para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 7103/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de abril de 2017.- E 16 y V 22/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.570.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14".-, se hace saber al Sr. Vuillermet Paul Bernard, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 8/10/ 2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4446/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$15.350,93 y \$3.070,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.III) Atento a lo solicitado autorizase a la Dra. Paulina Danesi Matr. Prof. N° 8023 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.- SMS 4446/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de abril de 2017. E 12 y V 18/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.520.

Aviso número 206444

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2835/10**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Campus y Cerealis S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN - DGR- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2835/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/8/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2012.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I-Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$26.875 (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.-JJAM. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.444.

Aviso número 206449

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ LUPECA S.R.L. S/  
EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 9731/06**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lupeca S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ LUPECA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 9731/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Notifíquese la sentencia de fecha 15/02/13 en la persona del accionado mediante edictos debiendo realizarse la publicación en el Boletín Oficial por cinco días, libre de derechos.-- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de LUPECA S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$30.218,43(pesos: treinta mil doscientos dieciocho con 43/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II - COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.-JJAM. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.449.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. n° 2041/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. 1) Por presentado, con los recaudos legales acompañados. Désele intervención. Téngase por iniciado el procedimiento de cancelación judicial de los cheques n° 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 929, 930, 931, 932, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 947, 948, 968, 969, 970, 971, 978, 979, 980, 981, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, de la cuenta corriente n° 365262- 4 del Banco Santander Rio Sucursal Yerba Buena. 2) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de SESENTA DÍAS desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 3) 4) .-" Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 04 y V 24/05/2017. \$4.242. Aviso N° 206.231.

**JUICIOS VARIOS / SANATORIO MODELO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la, Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "SANATORIO MODELO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 2337/04, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: I.- Dar por concluido el presente proceso concursal de Sanatorio Modelo S.A., cesando la intervención de Sindicatura a cargo del Estudio Contable Marteau y Aguirre Asoc. II.- Tener por cumplido el acuerdo homologado con los acreedores quirografarios conforme lo dispuesto en resolución de fecha 04.08.06. III.- Ordenar el levantamiento de inhibición general de bienes dispuesta en sentencia de apertura de Concurso Preventivo. A tales efectos líbrense los oficios de rigor. IV.- (oo.). V.- Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Hágase Saber.- " Fdo.: Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana - Juez.- "Libre De Derechos", San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. Secretaria.- Dra. Ana María Gareca. E y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.638.

**JUICIOS VARIOS / VELIZ MIGUEL ALFREDO Y OTRO C/ROMANO CARLOS JOSÉ S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - En los autos caratulados "VELIZ MIGUEL ALFREDO Y OTRO C/ROMANO CARLOS JOSÉ S/COBRO DE PESOS - Instancia Unica" (Expte. N° 1244/14), que se tramitan por ante esta Sala IVa. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo de la Sra. vocal Silvia Eugenia Castillo, Secretaría Actuarial desempeñada por Sergio Esteban Molina, se ha dispuesto notificar por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante 3 (tres) días y Libre de Derechos al Sr. Sixto Domingo Argañaraz, co-actor en autos y cuyo domicilio se desconoce, lo recaído en la presente causa y que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Atento al informe actuarial que antecede y a lo solicitado, no habiendo denunciado el letrado apoderado de los actores con lo ordenado en proveído de fs. 321, no habiendo denunciado el domicilio del coactor Sixto Domingo Argañaraz y haciendo efectivo el apercibimiento allí dispuesto, hágase saber al mencionado coactor que las próximas notificaciones se realizarán en los Estrados del Tribunal, con las excepciones previstas en el Art. 22 del CPL. En consecuencia, notifíquese a Sixto Domingo Argañaraz la sentencia definitiva recaída en autos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Tucumán, libre de derechos y por el término de tres días. Personal. Fdo.: Silvia Eugenia Castillo (Vocal). ". "S. M. de Tucumán, 27 de octubre de 2.016. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: .- I.- Rechazar la demanda promovida por los I señores Miguel Alfredo Veliz, DNI n° 11.826.704, domiciliado en Barrio Las Palmeras, Ruta N° 9, Km. 1285, de la localidad de Lastenia, Departamento Cruz Alta, y de Sixto Domingo Argañaraz, DNI N° 17.600.595, con domicilio en Barrio Las Cerámicas, de las Localidad de Lastenia, Dpto. Cruz Alta, ambos de la provincia de I Tucumán, en contra de Carlos José Romano, DNI N° 14.073.029, con domicilio en Barrio Lomas del Salvador Mza. A, Casa 1, de la localidad de Las Talitas, Dpto. de Tafí Viejo, Tucumán, por lo considerado. En consecuencia se Absuelve al demandado del pago de la suma total reclamada en la demanda; II.- Costas: como se considera; III. Honorarios: 1) Al letrado Héctor José Graneros por su actuación en el doble carácter por los actores en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$ 8.700 (pesos ocho mil setecientos). 2) Al letrado Juan Daniel Álvarez por su actuación en el carácter de patrocinante del demandado en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$ 8.700 (pesos ocho mil setecientos); IV.- Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Silvia Eugenia Castillo - Guillermo Ávila Carvajal (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario). "San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2017. Secretaria. Sergio Esteban Molina, sec. E 15 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.556.

Aviso número 206589

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 2355/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE  
320.000 LTS. DE GAS OIL, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura:  
Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el  
día 30/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y  
Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes  
de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0505/DPV-2017. E 16 y V  
19/05/2017. Aviso N° 206.589.

Aviso número 206635

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - COTEJO DE  
PRECIOS N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Cultural de Tucumán

Cotejo de Precios N° 01/2017

Expediente n° 1420/232-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de  
proyectors lentes tiro corto, soportes para barral y adaptador, Valor del

Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán - San  
Martin Nro 251 - San Miguel de Tucumán, el día 23/05/2017, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán - San Martin Nro 251 -  
San Miguel de Tucumán. E 17 y V 22/05/2017. Aviso N° 206.635.

Aviso número 206545

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN -  
LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 03/2017

Expediente n° 101-H-17

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: 2 unidades de Cámaras fotográficas tipo Réflex, 2 unidades de Lentes 24-70, 2 unidades de Lentes 70-200, 2 unidades de Flashes, 2 unidades de Tarjetas de memoria 32 Gb., clase 10 (Compact Flash), 2 unidades de Tarjetas de memoria 32 Gb., clase 10 (SD), 2 unidades de Grip, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Prosecretaría Administrativa de la H. Legislatura de Tucumán, Muñecas 951 1° piso - S.M. de Tuc., el día 30/05/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Prosecretaría Administrativa de la H. Legislatura de Tucumán, Muñecas 951 1° piso - S.M. de Tuc. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.545.

Aviso número 206530

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 11/2017

Expediente n° 3253/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN  
CONCEPCIÓN - SECTOR CENTRO I - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",  
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del  
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas  
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos  
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el  
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.530.

Aviso número 206532

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 12/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 12/2017

Expediente n° 3251/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN  
CONCEPCIÓN - SECTOR CENTRO II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",  
Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del  
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas  
11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos  
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el  
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.532.

Aviso número 206533

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 13/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 13/2017

Expediente n° 3252/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCIÓN - SECTOR CENTRO III - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.533.

Aviso número 206534

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 14/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 14/2017

Expediente n° 3288/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN  
CONCEPCIÓN - SECTOR ESTE I - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",  
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del  
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 14/08/2017, a horas  
18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos  
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el  
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.534.

Aviso número 206535

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 15/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 15/2017

Expediente n° 3289/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN  
CONCEPCIÓN - SECTOR ESTE II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",  
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del  
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas  
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos  
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el  
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.535.

Aviso número 206537

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 18/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 18/2017

Expediente n° 3287/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN  
CONCEPCIÓN - SECTOR OESTE I - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",  
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del  
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas  
11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos  
del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el  
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.537.

Aviso número 206538

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 19/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 19/2017

Expediente n° 3286/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN  
CONCEPCIÓN - SECTOR OESTE II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",  
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del  
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas  
17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos  
del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el  
horario de 08:00 a 13:00 hs. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.538.

Aviso número 206540

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO-LICITACION PUBLICA N° 20/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 20/2017

Expediente n° 3285/440-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN  
CONCEPCIÓN - SECTOR OESTE II - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMAN",  
Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del  
Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 15/08/2017, a horas  
18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: . E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.540.

Aviso número 206597

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 13447/425-FF-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: contratación del servicio de alquiler de siete fotocopiadoras por el termino de 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 31/05/2017, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1449/4-MDS. E 16 y V 19/05/2017. Aviso N° 206.597.

Aviso número 206599

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 27/2017

Expediente n° 1430/425-M-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: alquiler de vehículo tipo sedan con chofer, modelo 2015 en adelante, capacidad 4 personas transportadas, AA, calefacción. periodo 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 31/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1422/4-MDS. E 16 y V 19/05/2017. Aviso N° 206.599.

Aviso número 206615

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0751/S.S.P./17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0751/S.S.P./17

Expte. N°: 125.264/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 1 (uno) Camion O Km. y 1 (uno) Recolector Compactador de Residuos (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Grat. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 26/05/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.130,00- (Pesos: Dos Mil Ciento Treinta) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). Fdo. C.P.N. Roque Ricardo Sarco. Sub Director. E 17 y V 22/05/2017. \$692. Aviso N° 206.615.

Aviso número 206348

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Secretaría de Estado de Trabajo

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 468/180-E-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: servicio de guarda y cochera para 8 (ocho) vehículos, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Trabajo Crisóstomo Álvarez 158, el día 01/06/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Trabajo Crisóstomo Álvarez 158 - de 9 a 12:30. E 15 y V 18/05/2017. Aviso N° 206.348.

**REMATES / ALDERETE ARMANDO ANGEL C/ APINOR S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (SALA IIA.)**

Martillero Franco Alberto Davolio

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo de Primera Instancia, Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ALDERETE ARMANDO ANGEL C/ APINOR S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS (SALA IIA.)", Expediente N° 188/03, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2017.-(...)En su mérito y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: señálese para el día 14 de Junio de 2017 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Franco Alberto Davolio, Mat. 282 designado en autos a fs.608, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, del inmueble de propiedad del demandado fallecido en autos Mata Osvaldo, L.E. N° 8.394.683 (hoy sus herederos: Teresa Josefa Huertas, Noelia Mata, Irene Mata, Nicolás Mata y Marisol Mata), ubicado en Calle 9 de Julio de la Localidad de La Rubia Provincia de Santa Fe, Superficie: 2.000 m2, superficie edificada 375m2, identificado con la partida 07-12-00040342/0000-7 T. 172 P F.425 n° 24896 de fecha 22/03/88, N° de plano 014536 lote 8 y 9 (según informe catastral de fs. 650/653), inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe: Dto. San Cristóbal; PH: 0;T0172; PF: 0425; N: 024896, conforme informe de fs. 646/647. Se hace constar que al momento de la Inspección Ocular, conforme surge del Acta Judicial obrante a fs. 677, que ante el hecho de no contar con cerrajero ante la inexistencia de este en el área, resulta imposible ingresar al interior del inmueble y se desconoce si se encuentra o no libre de ocupantes. Asimismo que dicho inmueble tiene su frente sobre calle asfaltada denominada "9 de julio" sin numeración visible. Esta calle funciona como avenida siendo la mitad este de la calzada de ripio y existiendo un cantero central a lo largo de la misma. Todo el frente de la vivienda cuenta con vereda construida en partes de hormigón y partes de ladrillos comunes y a la vista. La vereda posee una anchura aproximada de 3,50 metros. Las paredes del frente del edificio existente están construidas de ladrillos comunes y revocadas. El revoque se encuentra deteriorado dejando al descubierto los ladrillos en algunas partes. Cuenta con una ventana tipo persiana de chapa cerrada hasta el piso y oxidada. Sus medidas aproximadas son 3m x 1,5m. Otra ventana de madera de 1,20m por 2m con divisorios para vidrios. La ventana cuenta con una reja construida en hierro y todos sus vidrios están rotos. Se encuentra cerrada. Un portón de chapa de aproximadamente 5 metros por cuatro metros de ancho. Marcos del portón de hierros. El portón es deslizante o corredizo contando con travezaño de hierro forjado en la parte superior con vigas para su desplazamiento. Se encuentra cerrado con cadena y candado. Otra ventana de madera de dos hojas que se encuentra cerrada. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación y en aparente estado de abandono. Herméticamente cerrado no pudiéndose observar nada

de su interior..."Servirá de base económica para la subasta del inmueble la suma de \$15.019,37 (informe agregado a fs. 653). Se hace saber que dicha subasta será dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 CPCyC, más la comisión del Martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, expensas, gastos comunes, tasas y/o contribuciones Provinciales y/o Municipales), etc., además el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP-DGI y 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión. Asimismo líbrese oficio ley 22.172 al Registro Inmobiliario de la Provincia de Santa Fe, Localidad de la Rubia a fin de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 14/06/17 en los autos del título. publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 13 Ley 6.204), y en el Diario de mayor Circulación de la localidad de la Rubia, Departamento San Cristóbal Provincia de Santa Fe, cumpliéndose lo establecido por el art. 537 -incs. 1, 2 y 3- del CPC y C, supletorio en el Fuero. Comuníquese de esta resolución a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros y al Registro Inmobiliario. A tales efectos líbrese oficio ley n° 22.172.- Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado. Comuníquese al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación para la toma de razón en los autos "MATA OSVALDO S/ SUCESION EXPTE N° 7356/14". PERSONAL. JRP 188/03.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2017. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo A. Grucci. Sec. Jud. E 11 y V 17/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.437.

**SOCIEDADES / AERoclUB CONCEPCION**

POR 5 DIAS - Según lo disponen los art. 33 al 37 Estatuto Social, se resuelve:  
"Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "AERoclUB  
CONCEPCION" domicilio legal en San Martín Nro. 3500, Concepción, Tucumán, Pers.  
Jurídica N° 581/53, para el día 24 de Mayo de 2017 Hs. 2100, ha desarrollarse en  
la sede de la entidad y donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura  
del presente 2.- Motivo de la demora en realizar de Asamblea para la renovación  
parcial (50%) de autoridades de la Comisión Directiva del Club. 3. Elección de  
asociados que ocuparan los cargos de: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero;  
Vocal 2do.; Vocal 4to; Vocal 6to; Vocal 8vo; y Vocal Suplente 2do. También de 2  
miembros de Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Proclamación de los electos. 5.-  
Tratamiento de Memorias, Balances, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora  
de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2016. 6. Renovar y Ratificar  
el mandato oportunamente otorgado a la Comisión Directiva, para que, conforme a  
lo dispuesto en el art. 25 del Estatuto Social, acepte legados, adquiera,  
permute, grave o enajene el inmueble del Club ubicado hacia el norte de calle San  
Martin al 3500 y para que con el producido se proceda a la compra de otro  
inmueble ubicado en las afueras del casco urbano de Concepción, para destinarlo a  
nueva pista de operaciones de aeronaves. 7.- Designación de dos asociados para  
firmar el acta respectiva.- Para participar en la misma, se observará lo normado  
en el Art. 12 Inc. "d" y 38 del Estatuto Social. Fdo. Daniel Sánchez - Pte Comis.  
Direct. Aeroclub Concepción. E 11 y V 17/05/2017. \$1.617. Aviso N° 206.443.

Aviso número 206613

**SOCIEDADES / A.PRO.CU.P.**

POR 1 DIA - Se hace saber que los Asociados de la Asociación Civil A.PRO.CU.P., habiéndose reunido en Asamblea General Ordinaria en su sede social de calle Chile y Thames, Barrio Juan XXIII, S.M. de Tucumán, el día 11/05/2017 a Hs 20: 1) aprobaron unánimemente la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2016; 2) designaron a dos asociados para la firma del acta pertinente. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.613.

Aviso número 206640

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CRECER JUNTOS**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CRECER JUNTOS, convoca a los señores socios/as a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo de 2017 desde las 18:00 hs hasta las 21:00 hs en su sede social de Pasaje Miguel de Unamuno 2185, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del acta anterior. 2º) Designación de dos socios para la firma del Acta. 3º) Incorporación de nuevos socios. 4º) Elección de autoridades. Adriana Díaz, Presidente. E y V 17/05/2017. \$107,20. Aviso N° 206.640.

Aviso número 206641

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "JUNIOR CHAMBER INTERNATIONAL (JCI) TUCUMÁN"**

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL "JUNIOR CHAMBER INTERNATIONAL (JCI) TUCUMÁN" Resolución N° 56/16 convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20/05/2017 a hs 15 en sede social, calle Corrientes 1230 para tratar el siguiente orden del día: 1° Actualización de cuota societaria. 2° Aplicación de cuota inicial (matriculación) al nuevo asociado. 3° Presentación de Plan de Acción, presupuesto y avances en los proyectos del año. 4° Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 17/05/2017. \$107,80. Aviso N° 206.641.

Aviso número 206644

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL MANANTIAL BASKETBALL CLUB**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL MANANTIAL BASKETBALL CLUB convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 18/05/2017 a horas 20:00 en sede social de calle 9 de Julio N° 51, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el día 31/12/2016. 3° Designación de dos empleados para firmar el acta. Fdo. Miranda Rojas Marcos Matías, Secretario. E y V 17/05/2017. \$114,20. Aviso N° 206.644.

Aviso número 206637

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN**

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN, con domicilio legal en Barrio 470 viviendas mz: P casa: 24, San Andrés convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18/05/2017, a hs 19:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Tratamiento de memorias, Balances, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, por el periodo cerrado al 31/12/2016. 2º) Se designaran 2 (dos) socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. E y V 17/05/2017. \$111,20. Aviso N° 206.637.

Aviso número 206632

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. DE COMERCIO REPUBLICA DE PANAMA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. DE COMERCIO REPUBLICA DE PANAMA, de calle San Juan y Shipton, de la ciudad de Concepción, convoca a sus asociados -Padres de alumnos y Docentes- del establecimiento a asamblea general ordinaria, para el día Lunes 22 de Mayo de 2017 a hs. 17:30 en el local escolar, para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Elección de dos asociados presentes para firma de actas. 2°.- Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2016. 3°.- Renovación Total de la Comisión Directiva y puesta en funcionamiento. Fdo. Prof. Simón Luis Alvero, Presidente.- E y V 17/05/2017. \$152,40. Aviso N° 206.632.

Aviso número 206616

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TABACALEROS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Convocase a los socios de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TABACALEROS DE TUCUMÁN, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 2017 a Hs. 08:00, en su sede social, sita en calle San Martín 377, de la ciudad de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta. 3.- Elección de miembros de la Junta Electoral. Fdo. Luis Serapio Bravo Presidente. E y V 17/05/2017. \$103,20. Aviso N° 206.616.

Aviso número 206631

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ANA MARIA GARMENDIA DE FRIAS**

POR 1 DIA - La BIBLIOTECA POPULAR "ANA MARIA GARMENDIA DE FRIAS" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2017 en su sede social sita en calle Las Heras 25 de nuestra ciudad a hs. 10:00 para tratar el siguiente orden del día: 1- Nota de Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Lectura y Consideración de Memoria, Balance, Inventario de bienes y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del año 2016. 3- Designación de 2 asociados para firmar las Actas.- Arq. Juan Salvador Logusso, Presidente.- E y V 17/05/2017. \$114. Aviso N° 206.631.

Aviso número 206611

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BELLA VISTA**

POR 1 DIA - La Junta electoral del CENTRO COMUNITARIO BELLA VISTA electa en Asamblea el día 05/03/2017 convoca a los asociados en su sede social sito en calle Marconi N° 151 Bella Vista, Dpto. Leales, Tucumán, a una asamblea general ordinaria para el día 27/05/2017 a Hs. 10,00 y el orden a tratar sea. 1) Elección de 2 asociados para la firma de acta. 2) Elección de autoridades por vencimiento de mandato. 3) Proclamación de nuevas autoridades. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.611.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DELFIN GALLO**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 99 - 2017 DPJ de fecha 08-05-2017 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación, CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DELFIN GALLO con domicilio legal en Delfín Gallo - Dpto. Cruz Alta - Tucumán y sede social en calle Nuestra Señora del Carmen S/N - Delfín Gallo - Dpto. Cruz Alta - Tucumán para el día 22 de Mayo a hs. 18.00 la que se realizara en la sede ya mencionada a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de Asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento y de la Resolución N° 44 /2017 D.P.J.- 1°.3.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados.- 1°.4.- Tratamiento y consideración de balances, memorias, inventarios e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio 2016. 1°.5.- Elección de Junta Electoral; 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: A.- Confección y exhibición de padrón electoral, B.- Recepción de Impugnaciones al padrón, C.- Resolución sobre Impugnaciones, D.- Recepción de listas de candidatos, E.- Recepción de Impugnaciones a las listas, F.- Resolución sobre Impugnaciones, G.- Oficialización de listas de candidatos, H.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1°.6.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Artículo 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 05/06/2017 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades: desde horas 18.00 a horas 20.30. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20.30. En caso de presentarse una sola Lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 20.30. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 17/05/2017. \$374. Aviso N° 206.607.

Aviso número 206568

**SOCIEDADES / DIEGO ZAMORA E HIJO S.R.L**

POR 2 DIAS - Juan Zamora, en mi carácter de Socio Gerente de la firma DIEGO ZAMORA E HIJO S.R.L., comunica que se ha realizado la denuncia policial en fecha 10.MAY.2017 en Comisaria Seccional Tafi Viejo, por el EXTRAVIO del Libro Societario de Inventarios y Balances N° 2 perteneciente a la Empresa. Fdo. Juan Zamora. Soc. Gerente. E 16 y V 17/05/2017. \$120,80. Aviso N° 206.568.

**SOCIEDADES / METROPOLITANA S.A.**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "METROPOLITANA S.A." Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 2017 a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en San Juan N° 1379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el orden del día: 1°) Designación de dos Accionista para firmar el acta. 2°) Consideración de motivos por convocatoria fuera de término. 3°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio económico N° 2, cerrado el 31 de Julio de 2016. 4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. 5°) Remuneración del Directorio y Distribución de Utilidades. 6°) Elección de miembros del consejo de vigilancia. 7°) La elección será por lista que deberán ser notificada a la sociedad con diez día de anticipación a la realización de la asamblea. 8°) Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida art. 299. Fdo. Jorge Oscar Berreta. Presidente. E 16 y V 22/05/2017. \$1222. Aviso N° 206.591.

**SOCIEDADES / MOISES ORTEGA E HIJOS S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1086/205-M-2017 de fecha 09/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/02/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MOISES ORTEGA E HIJOS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sergio Moisés Ortega, DNI: 18.310.837, de 49 años de edad, Argentino, divorciado, agricultor, con domicilio en San Lorenzo 565 de la ciudad de Juan B Alberdi, Prov. De Tucumán, Cesar Cruz Lera, DNI: 14.134.624, de 57 años de edad, Argentino, soltero, agricultor, con domicilio en calle San Lorenzo 565, de la ciudad de Juan B Alberdi, Prov. De Tucumán, Malvina Soledad Ortega DNI: 29.412.853 de 34 años de edad, Argentina, soltera, docente, con domicilio en calle San Lorenzo 565 de la ciudad de Juan B Alberdi, Prov. De Tucumán y Marcos Javier Ortega DNI: 26.300.641, de 39 años de edad, argentino, divorciado, agricultor, con domicilio en calle San Lorenzo 565 de la ciudad de Juan B Alberdi, Prov de Tucumán, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Lorenzo 555, de la ciudad de Juan B Alberdi, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, y en cualquier punto del país y/o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa al por mayor o menor y/o permuta, mandato, comisión y/o consignación, distribución, importación y exportación de productos agropecuarios ya sea en su estado natural o previo proceso de paking o industrialización. Compraventa, distribución y representación de implementos agrícolas, sus accesorios y repuestos, artículos de ferretería en general. Compraventa, consignación, acopio, distribución exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y demás productos relacionados con la actividad.- Agropecuarias: Podrá también dedicarse a la producción y posterior comercialización de productos obtenidos por medio de la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas en general, desarrolladas en campos propios y/o de terceros mediante convenios de arriendos. En especial aquellas actividades relacionadas con la caña de azúcar, citrus, granos, oleaginosas, frutales en general y/o con la forestación. También pecuaria a través de la invernada y cría de ganado, compra venta de hacienda y de productos derivados de la ganadería.- Servicios: Mediante la prestación de servicios de transporte automotor de cargas de productos y mercaderías en general, incluidas la percederas y de producción agrícola, ya sea en corta, media y larga distancia, incluyendo embalaje y/o acondicionamiento y repartos en general. Servicios de reparación y mantenimiento en general de maquinaria agrícola ya sea autopropulsada o de arrastre. Prestación de servicios agropecuarios en sus distintas modalidades y en particular a los relacionados con las tareas de siembra, cultivo, cosecha, fumigación, incluido el alquiler de maquinarias, equipos y/o arrendamientos de inmuebles. A tal fin, la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 (pesos: Cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas iguales de \$100 (pesos: Cien), de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Sergio Moisés Ortega, 250 cuotas sociales, Cesar Cruz Lera, 250 cuotas sociales, Malvina Soledad Ortega 250 cuotas sociales y Marcos Javier Ortega 250 cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Sergio Moisés Ortega y Marcos Javier Ortega, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 17/05/2017. \$865. Aviso N° 206.614.

Aviso número 206642

**SUCESIONES / AIDA ESTHELA TAPIA D.N.I.: 8.359.333**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de AIDA ESTHELA TAPIA, D.N.I.: 8.359.333, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 28 de marzo de 2017. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E y V 17/05/2017.Aviso N° 206.642.

Aviso número 206543

**SUCESIONES / ALBERTO LIEN TAWIL**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1110 Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO LIEN TAWIL (D.I. N°7.063.404) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Proc. Carlos E. Sosa. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$130. Aviso N° 206.543.

Aviso número 206564

**SUCESIONES / APOLONIA ARGENTINA SANCHEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de APOLONIA ARGENTINA SANCHEZ (D.I. N° 3.571.037) y cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretario. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.564.

Aviso número 206602

**SUCESIONES / ASUNCION LEANDRINI**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ASUNCION LEANDRINI, D.N.I. N° 8.933.029, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Margarita Manes. Sec. Jud. E 17 y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.602.

Aviso número 206617

**SUCESIONES / AUDELINA MARCIALA AGUILERA**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AUDELINA MARCIALA AGUILERA, DNI N° 8.951.008, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017. Dra. Maríana Manes, Prosecretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.617.

Aviso número 206554

**SUCESIONES / BARRAZA, PEDRO REGINO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de BARRAZA, PEDRO REGINO D.N.I. N° 07.039.067, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 21 de Febrero de 2017. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$130. Aviso N° 206.554.

Aviso número 206566

**SUCESIONES / BULACIA MARIO DEL VALLE**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de BULACIA MARIO DEL VALLE, DNI: 7.011.627, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 15 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Secretaria. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.566.

Aviso número 206618

**SUCESIONES / CALDAS ELENA DEL VALLE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CALDAS ELENA DEL VALLE, DNI. N° 6.133.826, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.618.

Aviso número 206643

**SUCESIONES / CARLOS ALBERTO ORTALI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO ORTALI (D.I. N° 5.535.204) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Scretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.643.

Aviso número 206634

**SUCESIONES / DALMIRA DE JESUS TOLEDO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DALMIRA DE JESUS TOLEDO, D.N.I. N° 1.626.563, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, secretaria. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.634.

Aviso número 206610

**SUCESIONES / DELMIDIO ESTEBAN VALDEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de DELMIDIO ESTEBAN VALDEZ, D.N.I. N° 3.660.640, CLARA HAIDEE HEREDIA, D.N.I. N° 8.959.148 y MARÍA DEL ROSARIO VALDEZ, D.N.I. N° 4.669.922, cuya sucesiones tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 15 de Mayo 2017. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondinz, Prosecretario. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.610.

Aviso número 206629

**SUCESIONES / DENIS DORA GINA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DENIS DORA GINA, D.N.I. N° 8.944.425, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.629.

Aviso número 206619

**SUCESIONES / DIP MARIA ESTHER**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIP MARIA ESTHER, DNI N° 23.260.103, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.619.

Aviso número 206601

**SUCESIONES / EMMA ROSA OSORES**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMMA ROSA OSORES (D.I. N° 6.550.443) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017.- Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E 17 y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.601.

Aviso número 206575

**SUCESIONES / FRANCISCO HECTOR SANCHEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de FRANCISCO HECTOR SANCHEZ, DNI: 14.465.329, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 26 de Abril de 2017. Dr. Roberto José Javier Zelaya, Secretario. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.575.

Aviso número 206627

**SUCESIONES / GIMENEZ INES JESUS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GIMENEZ INES JESUS, DNI N° 3.681.656, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de Mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.627.

Aviso número 206621

**SUCESIONES / JOSE ENRIQUE QUINTEROS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "JOSE ENRIQUE QUINTEROS, D.N.I N° 6.992.963 y GUILLERMINA DEL VALLE SUELDO, D.N.I. N° 1.672.574", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del la autorizante. Secretaria, 17 de abril de 2017. Dra. Celina M.J Saleme, Secretaria. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.621.

Aviso número 206531

**SUCESIONES / JOSE ESPINOSA LOPEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ESPINOSA LOPEZ (D.I. N° C I 165.664) y JUANA ROSA POVEDA (D.I. N° F 0.650.433), cuyas sucesiones tramitan por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$130.  
Aviso N° 206.531.

Aviso número 206612

**SUCESIONES / JOSE SEGUNDO GALVAN**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "JOSE SEGUNDO GALVAN", D.N.I. N° 17.317.506, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.612.

Aviso número 206561

**SUCESIONES / MARÍA TERESA ILDEGONDA DI FILIPPO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA TERESA ILDEGONDA DI FILIPPO (D.I. N° 3.616.479) y TOMAS RAUL GALLARDO (D.I. N° 6.994.970) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, secretaria. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.561.

Aviso número 206603

**SUCESIONES / MARGARITA DEL TRANSITO CARRIZO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARGARITA DEL TRANSITO CARRIZO, D.N.I. N° 11.826.976, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.603.

Aviso número 206585

**SUCESIONES / MARIO WALTER VACA TORINO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO WALTER VACA TORINO (D.I. N° 3.671.534) y DINA NAVARRO (D.I. N°9.484.486) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E 16 y V 18/05/2017. \$130. Aviso N° 206.585.

Aviso número 206576

**SUCESIONES / MIGUEL JOSE ROSA GARZON**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL JOSE ROSA GARZON, D.N.I. N° 7.060.398 y NELIDA DEL CARMEN VILLARREAL, D.N.I. N° 3.625.311, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Secretaria. E 16 y V 18/05/2017.- \$130. Aviso N° 206.576.

Aviso número 206598

**SUCESIONES / PASCUAL MARTIN GORDILLO**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PASCUAL MARTIN GORDILLO, D.N.I. N° 7.000.951, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante (Libre De Derechos - Ley N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 16 y V 18/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.598.

Aviso número 206608

**SUCESIONES / PINTO OLGA MYRIAM**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PINTO OLGA MYRIAM, DNI n° 14.984.536, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.608.

Aviso número 206548

**SUCESIONES / RICARDO REYES SANTUCHO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RICARDO REYES SANTUCHO (D.I. N° 3.843.487) y ANTONIA NELIDA RUIZ (D.I. N° 8.940.305) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 15 y V 17/05/2017. \$130. Aviso N° 206.548.

Aviso número 206636

**SUCESIONES / ROCHA BENITO DE JESUS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROCHA BENITO DE JESUS, DNI N° 5.521.302, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 17/05/2017. \$100. Aviso N° 206.636.

Aviso número 206630

**SUCESIONES / ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ D.I. N° 6.976.384, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.630.

Aviso número 206639

**SUCESIONES / ROSALINA ARGENTINA MOLINA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión ROSALINA ARGENTINA MOLINA D.N.I. N° 8.773.239, Concepción, 8 de mayo de 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.639.

Numero de boletin: 29003

Fecha: 17/05/2017